

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría General**

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de placas rotuladoras para las vías públicas de Madrid. Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—30.817)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer 56 plazas de Médicos afectos a la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Como durante el plazo concedido al efecto no se ha presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Señor Concejal don Emilio García Horcajo.

Vocales:

Don Luis Gómez Oliveros, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don Jaime Comunión Martínez, Jefe de Asistencia Médica.

Don Sergio Fernández Penela, en representación del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Díez Domínguez, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: Don Norberto Tena Benítez, Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Doña Cristina Almeida Castro, Concejala de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Bonifacio Piga Sánchez Morate, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don Vicente Juzgado del Rincón, Jefe de Centro Asistencial de 2.º Orden.

Don Angel Crespo Santillana, en representación del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Sánchez Domínguez, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: Don Miguel Bernad Remón, Técnico de Administración General.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—30.825)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer 23 plazas de Enfermeras y A. T. S. afectos a la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Alonso José Puerta Gutiérrez, 2.º Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Bonifacio Piga Sánchez Morate, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don Luis Gómez Oliveros, Decano de la Beneficencia Municipal.

Doña Concepción Germán Bes, en representación del Colegio Oficial de Asistentes Técnicos Sanitarios.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Díez Domínguez, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: Doña María Elena de Lope Rebollo, Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Doña Cristina Almeida Castro, Concejala de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Vicente Juzgado del Rincón, Jefe de Centro Asistencial de 2.º Orden.

Don Víctor Barranco Ortega y don Jesús Molina Pérez, en representación del Colegio Oficial de A. T. S.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Sánchez Domínguez, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: Don Norberto Tena Benítez, Técnico de Administración General.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—30.826)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de instalación de red de riego e hidrantes en la Ciudad de los Angeles.

Tipo: 11.500.000 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 137.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de instalación de red de riego e hidrantes en la Ciudad de los Angeles, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las 10,30 de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—30.756)

Objeto: Subasta de obras de urbanización en la calle Isla de Java (parcial).

Tipo: 14.430.421 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 152.153 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle Isla de Java (parcial), se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las 10,30 de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—30.757)

Objeto: Concurso para la concesión de la explotación de un local destinado a bar-cantina instalado en el Polideportivo de Santa Eugenia del Cerro de Almodóvar.

Canon: El canon anual tipo al alza se fija en la cantidad de 150.000 pesetas.

Plazo: El plazo de la concesión será de diez años.

Pagos: El canon habrá de ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados.

Garantías: Provisional, 37.500 pesetas; la definitiva se fijará en el 50 por 100 del canon ofrecido.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los

pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la explotación de un local destinado a bar-cantina instalado en el Polideportivo de Santa Eugenia del Cerro de Almodóvar, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual ofrecido de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, a las 10,30 de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—30.758)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Instituto Nacional de
Previsión**

EDICTO

Don José Manuel Contreras Ortega, funcionario del Instituto Nacional de Previsión e Instructor-Letrado de expedientes disciplinarios.

Por el presente hago saber a don Teodoro Suárez Henríquez, Celador adscrito a la Ciudad Sanitaria "Primero de Octubre", de Madrid, actualmente en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en la misma capital, avenida Polvoranca, número 70, sexto D, Madrid-25, que con fecha 9 de octubre de 1979 se han iniciado las actuaciones en el expediente disciplinario que la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión ha ordenado instruirle con motivo de su falta al puesto de trabajo y que con la misma fecha se le ha formulado el correspondiente pliego de cargos sobre los hechos relacionados con el expedientado.

Lo que antecede lo pone en conocimiento del interesado a fin de que acuda ante la Administración de la Ciudad Sanitaria "Primero de Octubre", de Madrid, para poder remitir la documentación enviada en relación con el procedimiento disciplinario que se le instruye, advirtiéndole que si en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto no compareciese se seguirán las actuaciones procesales con arreglo a los trámites estatutariamente establecidos.

Lo que pone en su conocimiento a los efectos previstos en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1979.—El Instructor-Letrado, José Manuel Contreras Ortega.
(G. C.—9.728)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
Oficina Delegada de Depósito de Estatutos
de Organizaciones Profesionales
ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 9 del mes de octubre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes del Mercado de Prosperidad", cuyos ámbitos territorial y profesional son: El ci-

tado mercado y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Enrique Alameda Giménez.
Angel Fernández Menéndez.
Dionisio Fernández Yunta.
(G. C.—9.582)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

**CANAL DE ISABEL II
INFORMACION PUBLICA**

El "Proyecto de infraestructura hidráulica integral de La Cabrera (Madrid)" ha sido aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1979.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares y entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle de Joaquín García Morato, núm. 125, desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en el Ayuntamiento de La Cabrera, facilitándose durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (Departamento de Proyectos y Obras), los datos relativos al mencionado proyecto.

NOTA-EXTRACTO

En el proyecto se definen las zonas que son objeto de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento incluidas en el proyecto en primera etapa, que abarcan los sectores del casco urbano, Los Poyales, El Soto, El Charcón, El Hornillo y La Navazuela, El Barranco y La Cabezueta, con una población prevista de 4.000 habitantes, ubicados en una superficie de 96,15 hectáreas.

Se definen asimismo, aún cuando no se incluyen en el presupuesto de este proyecto, las obras de la zona cuya ampliación es previsible a medio plazo y que son tenidas en cuenta para una fácil conexión a las obras objeto del proyecto, así como la zona de posible ampliación a largo plazo, sobre las que las zonas objeto del proyecto no deben constituir una interferencia negativa.

Por último, se incluye el pliego de bases para la estación depuradora de aguas residuales para la población máxima prevista de 4.350 habitantes, si bien sólo se incluye en el presupuesto del proyecto que se somete a información pública el camino de acceso a la misma.

Las obras afectan exclusivamente al término municipal de La Cabrera.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Director general, R. Urbistondo.
(G. C.—9.633)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

Don Evaristo Sánchez Parto, Presidente de la Comunidad de Regantes de Hontoba (Guadalajara), en nombre y representación de dicha Comunidad de Regantes de Hontoba, ha presentado en esta Comisaría instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 20 litros/segundo de agua del río Renera y 20 litros/segundo de agua del arroyo San Sebastián, en término municipal de Hontoba (Guadalajara), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particu-

res y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Hontoba las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 15.268/79.)

NOTA-EXTRACTO

La Comunidad de Regantes de Hontoba tiene actualmente dos concesiones de aguas públicas con destino a riegos, una de 20 litros/segundo del arroyo Renera para riego de 20 hectáreas y otra de 20 litros/segundo del arroyo San Sebastián para riego de 20 hectáreas. La ampliación que solicitan de 40 litros/segundo es con el fin de conseguir un caudal total de 80 litros/segundo para riego de 104 hectáreas.

Las obras que se pretenden realizar consisten en efectuar una nueva toma única en el arroyo San Sebastián, en un punto situado a 30 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Renera, para captación del total del caudal antes indicado, es decir, 80 litros/segundo.

La captación se realizará mediante toma directa en el arroyo, derivándose las aguas por tubería de hormigón centrifugado de 350 milímetros de diámetro interior hasta un depósito de 6,70 x 4,50 metros y 114,53 metros cúbicos de capacidad. Sobre este depósito de hormigón armado se ha dispuesto una caseta en la que se instalarán tres grupos electrobombas (uno de reserva) de 125 CV. de potencia cada uno de ellos, para impulsión del agua hasta los distintos puntos de riego por aspersores.

Todas las obras afectan a terrenos de propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—9.824) (O.—30.841)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Becton Dickinson España, S. A."

Con domicilio en: Carretera Madrid-Burgos, km. 36, San Agustín del Guadalix (Madrid).

Representado por: Don Martín Clapes Pons.

Con domicilio en: "A", número 11-8, segundo derecha, edificio "Menfis", El Soto de la Moraleja, Alcobendas (Madrid).

Clase de aprovechamiento: Uso industrial.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: Ocho.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalix.

Término municipal en que radican las obras: San Agustín del Guadalix (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas

del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 15.582/79.)

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—9.825) (O.—30.842)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas "Cuesta Vieja".

Con domicilio en: Navas del Rey (Madrid).

Representada por: Don Benito Castro Blanco.

Con domicilio en: Calle de Antonio Prieto, número 99, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: Siete.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radican las obras: Navas del Rey (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 15.574/79.)

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—9.826) (O.—30.843)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don José María Moratalla Donato, con domicilio en Madrid, calle Belianes, número 11, solicita autorización para efectuar apertura de un pozo en zona de Policía del arroyo Pelayos, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), con destino a riego de jardín.

El citado pozo se ubicará en la margen izquierda del citado arroyo, a unos 75 metros del cauce.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del citado anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con esta petición, bien en la citada Alcaldía de Pelayos de la Presa o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, donde se

halla de manifiesto el expediente de referencia (100.244/79).

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—9.730)

(O.—30.788)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública del proyecto de defensa de la margen derecha del río Jarama para protección de la Real Acequia del Jarama, entre los puntos kilométricos 1,5 y 2,5 (Madrid).

Aprobado técnicamente, en 5 de septiembre de 1979, el proyecto mencionado, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras a ejecutar consisten en el montaje de una línea de gaviones metálicos a lo largo de la margen derecha del cauce primitivo del río Jarama, a la altura del kilómetro dos de la Real Acequia del Jarama.

Entre estos gaviones y la ladera límite de la erosión se rellenará con escollera de piedra, restableciendo el perfil del terreno a la forma que tenía antes de las avenidas que produjeron la socavación existente.

Estas obras se encuentran situadas en el término municipal de San Martín de la Vega, de la provincia de Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—9.725)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde parcial del monte número 97 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Tercio Santa Ana y otros", perteneciente al Ayuntamiento de Rascafría y sito en el término municipal de Rascafría, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 23 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio (calle General Sanjurjo, núm. 47) durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las ocho treinta a catorce treinta horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles, de haberse presentado, los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 305, de 23 de diciembre de 1978), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía

administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—9.726)

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro resolviendo el recurso de alzada interpuesto con fecha 1-10-79 en el expediente núm. 229 de 1978 del Registro General, correspondiente al 28/221/78 y dos más de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de doscientas sesenta y dos mil quinientas (262.500) pesetas "Panificadora Cantueso", vecina de Madrid, con domicilio en calle Cantueso, número 114, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1-10-79 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—9.729)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica

Sección de Edificios y Locales

Anuncio de concurso-subasta para contratar las obras de reforma y adecentamiento en el Edificio de Comunicaciones de Andújar (Jaén).

Objeto: Contratación de las obras de reforma y adecentamiento en el Edificio de Comunicaciones de Andújar (Jaén).

Tipo de licitación: 7.991.801 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares, etc.: Podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima), en horas de oficina, y en las oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de Jaén.

Fianza provisional: 159.836 pesetas.

Modelo de proposición: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Antes de las trece horas del día 30 de octubre de 1979, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta "S", del Palacio de Comunicaciones de Madrid. Este expediente se tramita con carácter de urgencia, de acuerdo con la Orden ministerial de 31 de agosto de 1979 y al amparo de lo que disponen los artículos 86 y 90 del Reglamento General de Contratos del Estado, por lo que los plazos se reducen a la mitad.

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta cuarta), a las doce horas del día 5 de noviembre de 1979.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Director general (Firmado).

(G. C.—9.724) (O.—30.787)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL MADRID NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social,

Por la presente hace saber a la empresa

"Parquelar, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 6.797/76, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—9.843-1)

Por la presente hace saber a la empresa "M. O. P. Servicio y Asistencia, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.138/77, por un importe de 115.000 pesetas.

(G. C.—9.843-2)

Por la presente hace saber a la empresa Cayetano Heredia Millán, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.473/77, por un importe de 135.000 pesetas.

(G. C.—9.843-3)

Por la presente hace saber a la empresa "Jardín de Infancia Nazareno", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.739/77, por un importe de 200.000 pesetas.

(G. C.—9.843-4)

Por la presente hace saber a la empresa "Eximetal, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.760/77, por un importe de 100.100 pesetas.

(G. C.—9.843-5)

Por la presente hace saber a la empresa "Instituto Barylán, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.756/77, por un importe de 125.000 pesetas.

(G. C.—9.843-6)

Por la presente hace saber a la empresa Carlos López de la Torre "Cherie", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 7.011/77, por un importe de 225.000 pesetas.

(G. C.—9.843-7)

Por la presente hace saber a la empresa "Dhoinsa", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 258/78, por un importe de 125.000 pesetas.

(G. C.—9.843-8)

Por la presente hace saber a la empresa "Cricensa, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 991/78, por un importe de 120.000 pesetas.

(G. C.—9.843-9)

Por la presente hace saber a la empresa "Unimática de Servicios de Informática", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.576/78, por un importe de 105.001 pesetas.

(G. C.—9.843-10)

Por la presente hace saber a la empresa "Centro de Estudios Técnicos Industriales", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 147/79, por un importe de 100.100 pesetas.

(G. C.—9.843-11)

Por la presente hace saber a la empresa "Asociación de la Prensa", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 506/79, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—9.843-12)

Por la presente hace saber a la empresa Alfonso Ibáñez García, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 791/79, por un importe de 3.000 pesetas.

(G. C.—9.843-13)

Por la presente hace saber a la empresa "Simes-Senco, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 799/79, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—9.843-14)

Por la presente hace saber a la empresa "Rosmobel, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 853/79, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—9.843-15)

Por la presente hace saber a la empresa "Creaciones Regio, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 892/79, por un importe de 40.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que, a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 5 de octubre de 1979.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—9.843-16)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL MADRID

NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social,

Por la presente hace saber a la empresa "Resp. Sub., S. A. de Construcciones M. B." (Gregorio Martín Azuara), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 6.047/76, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—9.842-1)

Por la presente hace saber a la empresa Rodrigo Málaga Rodríguez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 6.822/76, por un importe de 5.100 pesetas.

(G. C.—9.842-2)

Por la presente hace saber a la empresa Miguel Muñoz de Frías, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.733/77, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—9.842-3)

Por la presente hace saber a la empresa Arcadio de la Riva García, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.916/78, por un importe de 5.100 pesetas.

(G. C.—9.842-4)

Por la presente hace saber a la empresa Pedro Aldehuela Ruano, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 180/78, por un importe de 7.000 pesetas.

(G. C.—9.842-5)

Por la presente hace saber a la empresa Pedro Aldehuela Ruano, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 181/78, por un importe de 1.000 pesetas.

(G. C.—9.842-6)

Por la presente hace saber a la empresa "Imper, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 270 de 1978, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—9.842-7)

Por la presente hace saber a la empresa Augusto Derecho Redondo, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 353/78, por un importe de 5.500 pesetas.

(G. C.—9.842-8)

Por la presente hace saber a la empresa José Carquicio Sierra, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 56/79, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—9.842-9)

Por la presente hace saber a la empresa Manuela Antona Pablos, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 90/79, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—9.842-10)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Fernández López, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 128/79, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—9.842-11)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Navarro Fernández, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 146/79, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—9.842-12)

Por la presente hace saber a la empresa Tomás García García, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 274/79, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—9.842-13)

Por la presente hace saber a la empresa Tomás García García, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 275/79, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—9.842-14)

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Muñoz Jiménez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 276/79, por un importe de 1.000 pesetas.

(G. C.—9.842-15)

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Muñoz Jiménez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 277/79, por un importe de 10.020 pesetas.

(G. C.—9.842-16)

Por la presente hace saber a la empresa Miguel Arias Barrios, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 310/79, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—9.842-17)

Por la presente hace saber a la empresa "Limpiezas Badajoz" (Antonio Sánchez Valiente), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 454/79, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—9.842-18)

Por la presente hace saber a la empresa "Limpiezas Badajoz" (Antonio Sánchez Valiente), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 455/1979, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—9.842-19)

Por la presente hace saber a la empresa "Irna Iluminación", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero,

de comunicarle el acta de infracción número 462/79, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—9.842-20)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Gutiérrez de León, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 621/79, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—9.842-21)

Por la presente hace saber a la empresa Gabriel Sánchez Moreno, hoy "Norte, Organización Inmobiliaria" (Agustín Gómez Cantero), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 707/1979, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—9.842-22)

Por la presente hace saber a la empresa Gabriel Sánchez Moreno, hoy "Norte, Organización Inmobiliaria" (Agustín Gómez Cantero), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta número 708/79.

(G. C.—9.842-23)

Por la presente hace saber a la empresa "Transformados Férricos, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 735/79, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—9.842-24)

Por la presente hace saber a la empresa Jerónimo Muñoz Moya, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 832/79, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—9.842-25)

Por la presente hace saber a la empresa "Central de Cobros y Factoring", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 840/79, por un importe de 5.500 pesetas.

(G. C.—9.842-26)

Por la presente hace saber a la empresa "Chelsea Hermanos Prado y Cía.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 897/79, por un importe de 20.000 pesetas.

(G. C.—9.842-27)

Por la presente hace saber a la empresa "Chelsea Hermanos y Cía.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 898/79, por un importe de 25.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 15 de octubre de 1979.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—9.842-28)

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a

las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mejorada del Campo, a 15 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.761) (O.—30.782)

MOSTOLES

Don Domingo Ortiz Tavera solicita autorización para la apertura de bar-bodega en la calle Castellón, 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.714) (O.—30.721)

Don Juan Galán Cote solicita autorización para la apertura de cafetería en la calle Avila, 47, bloque 123.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.715) (O.—30.722)

Don Rafael García Blasco solicita autorización para la apertura de bar de segunda en la plaza de Valencia, 8, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.716) (O.—30.723)

Don José Luis Jiménez Gil solicita autorización para la apertura de pescadería en la calle Alfonso XII, 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.717) (O.—30.724)

TORREJON DE ARDOZ

Doña Purificación Serrano Expósito solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar de cuarta categoría en la calle Pozo de la Nieve, 14, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.762) (O.—30.783)

"Dyrpal, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la calle Hilados, 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.718) (O.—30.725)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía

Uroana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús García Ramos ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico automóviles en la calle Silvio Abad, 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.719) (O.—30.726)

CHINCHON

Por parte de don Francisco Carrasco López se ha solicitado licencia para la instalación de una casa de huéspedes en la finca número 32 de la plaza Mayor, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, a 16 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.720) (O.—30.727)

Por parte de don Eusebio Montero Bendicho se ha solicitado licencia para la instalación de un mesón en la finca número 36 de la calle José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, a 16 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.721) (O.—30.728)

VALDEMORO

Por parte de doña Carmen del Río Millán se ha solicitado licencia para apertura peluquería de señoras en la finca número 1 del pasaje de Colón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemoro, a 10 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.722) (O.—30.729)

Por parte de doña Guadalupe Verjano Cumplido se ha solicitado licencia para apertura establecimiento productos lácteos y panadería en la finca número 34 de la calle Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemoro, a 10 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.723) (O.—30.730)

ALGETE

Por el Pleno de esta Corporación municipal y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de julio de 1979, adoptó, entre otros, el acuerdo de crear dos plazas de Policía Municipal y solicitar, como consecuencia de ello, la modificación de la plantilla de funcionarios dentro de este Ayuntamiento, mediante la pertinente solicitud y autorización de la Dirección General de Administración Local, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Como consecuencia de dicho acuerdo y hasta tanto que por el Organismo superior competente se autorice la modificación de la plantilla de funcionarios, y consecuentemente se realicen las pruebas de acceso a dichas plazas, se anuncia por el presente la contratación de dos plazas de Policía Municipal, cuya contratación se hará de acuerdo y en las condiciones señaladas en el artículo 25 del Real Decreto 3046/1977, de 5 de octubre, por el que se articula, parcialmente, la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Los aspirantes a dichas plazas pueden enviar sus solicitudes a este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que equivale a prorrogar el anuncio de este Ayuntamiento de fecha 5 de junio del año actual, sin que las personas que tienen presentada instancia, para estas dos plazas, tengan que volver a solicitarlo.

Es condición indispensable ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco, saber leer y escribir y carecer de antecedentes penales, además de tener que superar las pruebas que para esta contratación deben celebrarse en este Ayuntamiento con el Tribunal que se designe al efecto.

El sueldo mensual fijado para estas plazas en período de contratación será el de 28.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que les pueda interesar.

Algete, a 5 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.738) (O.—30.759)

ALCORCON

El Pleno de la Corporación, en sesión de 1 de octubre de 1979, con referencia a la determinación de la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas del subgrupo de Administrativos, convocadas conforme al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, en expediente retrotraído a la presente fase, resolvió en el sentido siguiente:

Admitidos

- D. Timoteo Monge Ibáñez.
- Celso Pérez del Prado.
- José de Dios Guzmán.
- Leandro Martín Gómez.
- Mauricio del Río Llorente.

Excluidos

- D. M.ª Carmen Aguado García.
- D. Pablo García López.
- D. M.ª del Carmen Amorós Vegas.
- D. Jesús Rueda Rosendo.
- D. Pilar Herranz Palomo.
- M.ª Pilar García Peón.
- D. M.ª Magdalena Romero Alvarez.
- D. Angel Ramón Toledano Serrano.
- Guillermo Martín González.
- D. Angel García González.
- D. Raquel Rodríguez Alía.
- Remedios Herranz Palomo.
- Inmaculada Fernández Escalante.
- Juana Santos Refoyo.
- M.ª Jesús Blázquez Ríos.

Asimismo se determinó que la fecha de celebración de pruebas sea la del 19 de noviembre del corriente, a las dieciocho horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo la composición del Tribunal la determinada resolución de este Ayuntamiento, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 96, de 24 de abril de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento.
Alcorcón, 3 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.739) (O.—30.760)

Don Manuel Díaz-Guerra Loeches solicita autorización para instalar juguetería y prensa en la calle Venus, número 3 (ampliación de librería-papelería).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 8 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—9.740) (O.—30.761)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Juana Patón Pérez ha solicitado licencia para instalar un salón de belleza en la calle Sierra de Alcubierre, número 5 B.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de octubre de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.741) (O.—30.762)

Don Antonio Rodríguez Angulo solicita autorización para instalar mercería en la avenida del Oeste, 21, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 1 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—9.742) (O.—30.763)

Don Jesús Parra Ruiz solicita autorización para instalar venta de pan (en ultramarinos) en la avenida de Portugal, número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de septiembre de 1979.
El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—9.743) (O.—30.764)

Don Juan Manuel Lara García solicita autorización para instalar venta de accesorios para el automóvil en la avenida de Portugal, número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 6 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—9.744) (O.—30.765)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

Don Alberto de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en el proceso seguido en esta Magistratura, registrado con el número 9.074 de 1970, a instancias de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, en el Instituto Nacional de Previsión, contra la empresa "Pavimentos Montero, S. L.", por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Nave industrial, hoy día destinada a garaje, al fondo de la planta de sótano y bajo el patio de la manzana de la casa y un local con planta baja del mismo. Mide toda la superficie 575,53 metros cuadrados, de los que 127,50 metros cuadrados están bajo la parte edificada en plantas, 353,03 metros cuadrados en lo destinado a patio de manzana, 60 metros cuadrados correspondiente a la rampa de acceso y 35 metros cuadrados al local en planta baja.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad núm. 14 de Madrid, con el número 1.509 de la sección segunda, folio 240 del libro 82 del archivo y se describe en su anotación letra A.

Local comercial derecho. Mide una superficie de 149,60 metros cuadrados y se distribuyen en local comercial propiamente dicho y dos departamentos.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, con el número 1.511 de la sección segunda de este Registro, folio 246 del libro

82 del archivo y se describe en su anotación letra A.

Local comercial izquierdo. Mide una superficie de 40 metros cuadrados y se distribuye en el local comercial propiamente dicho y un cuarto de aseo con WC.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, con el número 1.513 de la sección segunda del archivo, y se describe en tercero y último lugar, obra al folio 1 del libro 86 del archivo, en su anotación letra A.

Tasado todo ello en la cantidad de 15.262.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta, el día 23 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de diciembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1980, señalándose para todas ellas como hora la de las once de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El Organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días puedan librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y las partes de este proceso, en particular, y una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1979.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—1.645)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número 2.647-816 de 1979, a instancia de Francisco J. Llinas

González y otros, contra la empresa "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", sobre cantidad, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—El ilustrísimo señor don Mariano Sampedro Corral, en funciones de Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Carlos Guevara Paz y otros, representados por don Gregorio Muñoz Martín, asistido del Letrado don Ricardo Bodas Martín, compareciendo personalmente los demandantes Carlos Guevara y Luis Rodríguez, asistidos del mismo Letrado; y de la otra y como demandado, "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando las pretensiones actoras debía condenar y condenaba a la empresa "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima" a que pague a Rafael García García, 166.633 pesetas; a Jesús Portilla Jiménez, 198.760 pesetas; a Jaime Galindo Rodríguez, 135.443 pesetas; a Guillermo Castro Sánchez, 219.024 pesetas; a Gregorio Villar Salamanca, pesetas 198.292; a Pedro Torres Almodóvar, 147.378 pesetas; a Francisco J. Llinas, 221.976 pesetas; a Tomás del Pino, 182.043 pesetas; a Martín Gallardo, pesetas 157.427; a Santiago Obrero, pesetas 162.993; a Ramón Martínez Raposo, 139.239 pesetas; a Angeles Cabañas, pesetas 131.488; a Luis de la Hoz Céspedes, 147.330 pesetas; a Juan A. Rodríguez Pérez, 153.014 pesetas; a Angeles Rivas Calderón, 131.488 pesetas; a Gonzalo Rodríguez, 199.732 pesetas; a Alfredo Martín López, 157.506 pesetas; a Luis Pardiñas Ruibal, 131.497 pesetas; a Miguel Olmedo Granados, 235.141 pesetas; a Mariano Benítez Núñez, 146.628 pesetas; a Manuel Oliva Ayllón, 197.804 pesetas; a Fidel Diéguez Dies, 183.559 pesetas; a Oscar García Ferrero, 205.141 pesetas; a Francisco Labio Caballero, 184.175 pesetas; a Eliseo Albarrán, 208.550 pesetas; a José Luis Muñoz Martínez, pesetas 149.200; a Marcelino Martín Hurtado, 157.267 pesetas; a Fernando Piñero Sorribas, 157.513 pesetas; a Pascual Moruca Tierra, 252.935 pesetas; a Marino Mencía García, 166.081 pesetas; a José Luis Martos Grandos, 205.590 pesetas; a Juan Carlos Sanz Cuesta, 176.309 pesetas; a Alberto Luaces Gutiérrez, pesetas 123.023; a José Miguel Castillo Cande, 191.059 pesetas; a Jesús Rodero Sánchez, 131.770 pesetas; a José Luis Marín Rodríguez, 157.506 pesetas; a Miguel Angel Méndez Benito, 167.634 pesetas; a Antonio Arnanz Martín, 136.702 pesetas; a Luis F. Rodríguez Ramos, 197.072 pesetas; a Pedro Marín del Valle, 157.506 pesetas; a Antonia Fernández Cobo, 60.910 pesetas; a Fernanda Aguado Fernández, 60.540 pesetas; a Pedro Antonio Santos Fernández, pesetas 190.192; a Víctor Camacho Heras, 139.848 pesetas; a Eugenio de la Peña Martín, 200.229 pesetas; a Francisco Martínez Iglesias, 224.936 pesetas; a Gaspar Romero Pastor, 148.896 pesetas; a Susana Urbon Chábarri, 131.860 pesetas; a Juan Ruaco González, 165.670 pesetas; a José M. Martín Cuevas, 233.493 pesetas; a María Teresa Prado Méndez, 93.769 pesetas; a José Zarco Morillas, 166.714 pesetas; a Manuel Moreno Raya, 193.399 pesetas; a José Luis Culebras Vega, 98.304 pesetas; a Alfredo Martín Morcillo, 236.486 pesetas; a Manuel Dorado Vázquez, 191.507 pesetas; a Carmelo Santamaría Flores, 140.390 pesetas; a Miguel Camito González, 156.521 pesetas; a María Angeles Calvo Sarandeses, 419.704 pesetas; a María Dolores González Martínez, 181.785 pesetas; a Manuel Bucho López, 212.909 pesetas; a Rogelio Gil Anido, 175.830 pesetas; a Pablo Quintín Muñoz, 157.267 pesetas; a Manuel Barnes del Moral, 177.266 pesetas; a Sebastián Gamito González, pesetas 165.487; a Gaspar Sánchez Gorroñ, 231.064 pesetas; a Antonio Moreno Castillo, 218.666 pesetas; a Juan Cortés Luque, 180.029 pesetas; a Francisco Linares Muñoz, 239.200 pesetas; a Jesús Reyes Poza, 185.133 pesetas; a José Marquina Manzano, 157.513 pesetas; a Ernestina García López, 121.370 pesetas; a José Luis Valladares Touriño, 198.326 pesetas; a Gloria Mesa Perona,

131.861 pesetas; a Félix Arnanz de los Santos, 83.157 pesetas; a Julián Palmero González, 140.390 pesetas; a Santiago Díaz González, 250.370 pesetas; a Juana Martínez Llorente, 64.334 pesetas; a Hilario Barbero Heras, 194.533 pesetas; a Concepción Sanz Horcajo, 69.690 pesetas; a Francisco J. Román Villegas, 157.095 pesetas; a Jorge Arranz Hernández, pesetas 153.913; a Lorenzo Díaz Aldaria, 208.682 pesetas; a Manuel Pérez Zapardiel, 157.267 pesetas; a Alejandro Romo Sanz, 140.747 pesetas; a Julián Rodríguez Arenas, 167.633 pesetas; a Ana María Álvarez Vázquez, 135.487 pesetas; a Eduardo Novellón Miguel, 191.124 pesetas; a Vicente Calero Cabrera, 183.565 pesetas; a José Gabriel Sánchez Aguilera, 179.998 pesetas; a Adoración Díaz Fernández, 147.051 pesetas; a José María Gutiérrez Fernández, 124.856 pesetas; a Antonio Romero Larrondo, 219.666 pesetas; a Alicia Cañizares Cimadevilla, pesetas 131.861; a Antonio Benítez Núñez, 132.131 pesetas; a Juan López Bernal, 207.990 pesetas; a Santiago Hernández Pozo, 99.878 pesetas; a Angel Alonso Cano, 185.368 pesetas; a Eduardo Velay Hurtado, 158.066 pesetas; a Juan José Carmona de Arguila, 237.157 pesetas; a Víctor Herreros Pahisa, 144.983 pesetas; a Encarnación Crespo Sanz, 93.360 pesetas; a Carmen Serrano Padilla, 131.861 pesetas; a Ramón García Bayo, 291.936 pesetas; a Antonio Ureña Sánchez, pesetas 210.835; a Pedro Fabián Cano Pastor, 191.089 pesetas; a Enrique Cuesta Cuesta, 229.769 pesetas; a Gregorio Muñoz Martín, 166.876 pesetas; a José Vicente Fernández Peragón, 477.905 pesetas; a Rafael Sastre Cueto, 252.634 pesetas; a Víctor Herreros Martínez, pesetas 238.355; a Francisco Marín Pérez, 403.197 pesetas; a Angel Navarro Rodríguez, 236.976 pesetas; a Juan Rodríguez Arnanz, 157.512 pesetas; a Pedro García Martínez, 308.033 pesetas; a Constantino Rodríguez Ferreño, 291.936 pesetas; a Armando Guerra Mañanes, 268.000 pesetas; a Emilio Arribas Velilla, 149.284 pesetas; a Margarita Urbón Chávarri, pesetas 157.096; a José María Jiménez García, 150.199 pesetas; a Prudencia Alonso Sahagún, 140.388 pesetas; a Fernando Camacho Heras, 235.844 pesetas; a Jesús Morales García, 268.001 pesetas; a Eugenio Mayor Martínez, 203.414 pesetas; a Pablo Hernández de la Sen, 166.889 pesetas; a Esperanza Sánchez Verde, pesetas 127.567; a Luis Ruiz Uría, 154.354 pesetas; a Angeles Díaz Fernández, pesetas 131.488; a Juan A. López Mata, 233.165 pesetas; a Josefina Pecharromán Tristán, 150.942 pesetas; a José Mendo López, 148.184 pesetas; a José María Espinosa Añor, 131.860 pesetas; a Francisco de Antonio Simancas, 137.878 pesetas; a Roberto Cano del Rey, 252.630 pesetas; a José Carrasco Gabaldón, pesetas 192.282; a Julio García Rodríguez, 191.156 pesetas; a Antonio Gutiérrez Cestero, 240.120 pesetas; a Ramón Nogales Morán, 222.611 pesetas; a Miguel Lou Royo, 193.309 pesetas; a Miguel González Terciado, 197.936 pesetas; a Alfonso Vecino Otero, 323.985 pesetas; a Francisca García Mendoza, 166.003 pesetas; a Angel Sánchez Pascual, 149.248 pesetas; a Joaquín Rueda Morales, pesetas 166.124; a Dolores de Miguel Martínez, 76.067 pesetas; a Amparo Remondo Gómez, 145.402 pesetas; a José Robles Fernández, 163.359 pesetas; a Antonio Andújar Santofimia, 94.584 pesetas; a César Díaz Castro, 83.718 pesetas; a Juan Miguel García Martín, 131.490 pesetas; a Juan Francisco Pantaleón Martín, 139.239 pesetas; a Roberto Rodríguez Lozoya, 237.937 pesetas; a Tomás Borrell Ruiz, 239.437 pesetas; a Manuel García García, 139.563 pesetas; a Alberto Lores García, 155.284 pesetas; a José Antonio Dapena Portela, 198.176 pesetas; a Daniel Jaime Díez Ponce, 226.972 pesetas; a Manuel Calderón Reija, 221.993 pesetas; a Sagrario Rojo Ruiz, 157.905 pesetas; a Francisco Javier de la Rosa Rodríguez, 144.869 pesetas; a José Remondo Gómez, 33.333 pesetas; a Juan Carlos Yebra Martín, 33.333 pesetas; a Félix Burgos Oro, 32.170 pesetas; a Fernando Conde Villaverde, 31.000 pesetas; a Miguel Andújar Santofimia, 34.500 pesetas; a Juan Manuel Obregón Fernández, 34.500 pesetas; a Juan Carlos Carde-ro Illán, 34.500 pesetas;

Bermejo, 37.800 pesetas; a Luis Miguel Pacheco Espada, 33.200 pesetas; a Francisco Javier Salvador Sánchez, 32.300 pesetas; a Luis Rodríguez Arenas, 147.558 pesetas; a Carlos Guevara Paz, 158.376 pesetas, y a Angel González García, pesetas 161.829.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Electroóptica Juan de la Cierva", que tenía su domicilio en avenida de la Industria, s/n., de Alcobendas, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Redondo Díaz, contra "Ascensores Redondo", en reclamación por despido, registrado con el número 3.075/79, se ha acordado citar a "Ascensores Redondo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ascensores Redondo", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.489)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.509 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Jesús Miguel Ondo Miyone, contra Francisco Javier Escamilla Nova, sobre despido, con fecha 6-7-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido del actor don Jesús Miguel Ondo Miyone, acordado por la empresa "Exinco", propiedad de don Francisco Javier Escamilla Nova, a quien se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al pago del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementado en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando

audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Exinco", propiedad de Francisco Javier Escamilla Nova, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—8.371)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 851 al 8 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José A. Álvarez y otros, contra bar "Las Vegas", su titular José A. Blanco Martínez, sobre despido, con fecha 11-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre los trabajadores que seguidamente se dirán y la empresa bar "Las Vegas", en su titular don José A. Blanco Martínez, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a los trabajadores las cantidades siguientes: A don José Angel Alvarez García, 39.406 pesetas; a don Florencio Jiménez Barquero, 39.406 pesetas; a don Antonio Sánchez Núñez, 29.554 pesetas; a don Eusebio Mayorga del Bosque, 39.406 pesetas; a doña Angela García Pruena, 19.406 pesetas; a don Pedro Luis Pérez Ugena, 39.406 pesetas, y a don Adelaido López Carrasco, 39.406 pesetas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa.

Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por los trabajadores desde la fecha de sus despidos y hasta el día de hoy, las sumas siguientes: A don José Angel Alvarez García, 143.175 pesetas; a don Florencio Jiménez Barquero, 143.175 pesetas; a don Antonio Sánchez Núñez, 143.175 pesetas; a don Eusebio Mayorga del Bosque, 143.175 pesetas; a doña Angela García Pruena, 142.986 pesetas; a don Pedro Luis Pérez Ugena, 143.175 pesetas, y a don Adelaido López Carrasco, 143.175 pesetas, a cuyo abono se condena igualmente a la citada demandada.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a el bar "Las Vegas, en su titular José A. Blanco Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—8.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 132 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Luis Celemin Cano y otros, contra "Paycons" y Julián Zabala Abecia, sobre cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Paycons", titular don Andrés Martínez García, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: A José Luis Celemin Cano, 172.470 pesetas; a Miguel Angel Marcos Bernardo, 172.470 pesetas; a Tiburcio Calvo García, 180.958 pesetas; a Eusebio Rubio Fernández, 180.958 pesetas; a Dimas Ruiz Jurado, 180.958 pesetas; a Matías Atienza López, 188.631 pesetas; a Pedro Lucía Marcos, 224.871 pesetas; a Alejandro Navarro Fernández, 197.171 pesetas; a Valentín Ranz Abad, 190.832 pesetas; a don Angel Penalba del Pozo, 190.832 pesetas; a Dorotheo Escolar Montero, 190.832 pesetas, y a José Santamaría Molina, 190.832 pesetas. Absolviendo al otro demandado, Julián Zabala Abecia.—Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anuncián-

dolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1409, "Recurso de Suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de las condenas más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Paycons" (Andrés Martínez García), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979. El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—8.304)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.778 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Salvador Ferrari García, contra "Citrania" (Saturnino del Pozo Fernández), sobre cantidad, con fecha 17-9-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Ferrari García, contra la empresa "Citrania, S. A.", de Saturnino del Pozo Fernández, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 125.000 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1409, "Recursos de Suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas", del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a "Citrania", de don Saturnino del Pozo Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—8.305)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera
Instancia**

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Jefe de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presnetes autos ejecutivos seguidos bajo el número trece de mil novecientos setenta y nueve, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, bajo la dirección del Letrado don Antonio Pérez Ramos, y de otra, como demandada,

don Jean Van Monswinck-Guidón, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jean Van Monswinck-Guidón, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, "Banco Intercontinental Español, S. A.", de la cantidad de ciento noventa y tres mil ochocientos noventa pesetas de principal, con más los intereses legales de dicha suma a contar desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al expresado demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael G.-Chaparro. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, del que yo, el Secretario, doy fe.—H. González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jean Van Monswinck-Guidón, extendiendo el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.283)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de "Compañía Española de Comercio y Exportación, Sociedad Anónima", contra "Fomento de Inversión, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, los bienes embargados siguientes:

Un terreno de tierra de secano, erial a pastos, en término de Alhama de Murcia, partida de Las Cañadas, paraje y sitio de las Lomas del Masiquillo, que tiene una cabida de dos hectáreas, 60 áreas y 98 centiáreas, igual a cuatro fanegas y cuatro celemines, y linda: al Norte, otra finca del exponente; Sur, resto de la finca matriz, de donde se segrega; Levante, José Belchti, Bartolomé García y Juan Vivancos, resto finca matriz de donde se segregó y Pedro Iglesias García, y Oeste, Bartolomé Nicolás Baños; se halla atravesada por el camino que del Masiquillo conduce a la casa Alta.

Inscrita en el libro 342, tomo 1.148, folio cinco, finca 25.664, inscripción segunda del Registro de la localidad de Tota.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edictos Juzgados, se ha señalado el día veintiseis de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran to-

mar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.250)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de don Felipe Díaz de Mesa, contra don Lorenzo Alvarez de la Torre, hoy declarado en rebeldía, sobre reclamación de quinientas mil pesetas, en los que se tiene acordado sacar por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de descuento, los bienes embargados al demandado, y que es la siguiente:

Urbana. Finca en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), al tomo 2.291, finca número 20.682, folio 49, libro 270, inscripción primera, que se describe: Urbana número once, piso tercero, letra B, situado en la planta cuarta, en orden de construcción del edificio en Torrejón de Ardoz (Madrid), con fachada a la avenida del General Franco y camino del ferrocarril, y con un acceso por el portal de la avenida del General Franco, número cincuenta y seis. Ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados, y se halla distribuida en diferentes dependencias, cocina y terraza. Linda: al frente, rellano de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, herederos de Simón Gavina; izquierda, piso tercero, letra A, y fondo, patio de luces.

Cuota: Dos enteros, diez centésimas por ciento. Se forma por división de la 20.660, inscripción primera, folio 16 de este tomo, que es la extensa. Una de ellas esta, que se adjudica a don Lorenzo Alvarez de la Torre, casado con doña Encarnación Barral Peña, a cuyo favor se inscribe, para la sociedad conyugal por división, valorada en dos millones trescientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el día del remate el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; y previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, y que se encuentran de manifiesto en Secretaría, para su examen, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.249)

CIEZA

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Don Julio Enríquez Broncano, accidentalmente, Juez de primera ins-

tancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 46 de 1979, a instancia de don Senén Mantecón Pérez, mayor de edad, casado, transportista, y vecino de Santander, contra otros y doña María Cruz y doña Mercedes Ruilópez de la Peña, cuyo último domicilio fué en Varma, Leganés (Madrid), calle de Eduardo Torroja, parcela 190, y actualmente residiendo en Suiza, con domicilio desconocido, ha acordado se emplaze a dichas demandadas para que en término de nueve días y tres días más, concedidos en razón a la distancia, comparezcan en autos en forma legal, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dichas demandadas, y su publicación con tales fines en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Cieza, a 3 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.705)

(C.—1.637)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio verbal de desahucio, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Juez, señor don Angel Hernández Corredor.—Juicio número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve.—En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. El señor Juez de Distrito del Centro, número cuatro de Madrid, nombrado al margen.—Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y con la representación de don José Miguel Córdoba Echevarría, mayor de edad, y vecino de Madrid, dirigido por la Letrado doña María Eugenia Mur Aguirre; y de la otra, como demandada, doña María del Carmen Santacreu, mayor de edad, casada, secretaria, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Alberto Alcocer, número cuarenta y uno, apartamento cincuenta y uno, actuaciones seguidas como juicio verbal de desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato a que los presentes autos se refieren, y que transcurridos que sean ocho días desde que, una vez firme esta sentencia, María del Carmen Santacreu sea apercibida de lanzamiento, deberá desalojar el apartamento número cincuenta y uno de la casa número cuarenta y uno de la calle de Alberto Alcocer, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiere la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Carmen Santacreu, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito, Angel Hernández Corredor.

(A.—22.263)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiseis de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de

Comunidad de Propietarios de la finca número ocho de la calle de Velarde, contra los ignorados e inciertos herederos de doña Bernarda García Calvo, sobre reclamación de cantidad, se cita, llama y emplaza a dichos desconocidos e inciertos herederos, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan y se personen en los autos de que dimana la presente dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente, advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados desconocidos e inciertos herederos de doña Bernarda García Calvo, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.257)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Letrado don Fernando Cadalso Preciado, en nombre y representación de la entidad "Credivía, S. A.", contra don Fernando Tobal Fiuro, y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juzgado número veintisiete de Distrito.—Juez, don Juan Oca Pastor.—Juicio civil de cognición número cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete. Parte demandante: la entidad "Credivía, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Lagasca, número setenta y tres, representada y defendida por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado.—Parte demandada: doña Teresa García Codina, mayor de edad, casada, dependiente, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle de Gerona, número ciento sesenta y nueve, piso segundo-primera, y don Fernando Tobal Fiuro, mayor de edad, casado, y vecino de la misma capital, con domicilio en la calle de Córcega, seiscientos noventa y siete-seiscientos noventa y nueve, ático.—Objeto del juicio: pretensión de que se condene a los demandados a pagar a la entidad actora la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, más el interés legal de la misma desde la interposición judicial...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada doña Teresa García Codina a pagar a la entidad actora la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas que se le reclaman en esta demanda, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial; y absuelvo al codemandado, don Fernando Tobal Fiuro, de la pretensión deducida contra el mismo, con imposición de costas a la citada doña Teresa García Codina.—Juan Oca. (Firmada y rubricada.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Fernando Tobal Fiuro, cuyo domicilio es desconocido, se expide el presente edicto en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.264)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Capitolina Durco Da Silveira y Ramón Expósito Martínez, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 22 de noviembre de 1979, a las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 927 de 1979, en el que aparecen como perjudicada y denunciado, respectivamente.

(G. C.—9.498) (B.—8.191)

Por el presente se cita a Rafael Castillejo Rodríguez, José Olmeda Cestero, Carlos Santamaría Uceda, Tomás Olmeda Daña y Carmen Novillo Rico, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de noviembre de 1979, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.259 de 1979, en el que aparecen como denunciados los cuatro primeros y perjudicada la última.

(G. C.—9.499) (B.—8.192)

JUZGADO NUMERO 6

"Spamex, S. A.", por medio de su representación legal, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 6 de noviembre y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado, de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el número 753 de 1979, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—8.412)

JUZGADO NUMERO 7

Francisca Sánchez Rubio, domiciliada últimamente en la calle de Argensola, número 14, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.250 de 1979, por lesiones y daños, contra José Luis Moril Hueros, el día 22 de noviembre y hora de las doce.

(B.—8.199)

Jhon Harold Stevens, con domicilio últimamente en la calle de Juan Boscán, número 1, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 122 de 1979, por daños, el día 22 de noviembre y hora de las doce.

(B.—8.200)

Antonio Casas Sánchez, con domicilio últimamente en la calle de Los Yébenes, número 155, bajo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.457 de 1979, por amenazas, el día 22 de noviembre y hora de las doce.

(B.—8.201)

Pablo Melero Ponce de León, con domicilio últimamente en la calle de Jaramilla, núm. 5, segundo A, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.457 de 1979, por amenazas, contra Antonio Casas Sánchez, el día 22 de noviembre y hora de las doce.

(B.—8.202)

JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 1.157 de 1979 se siguen en este Juzgado por insultos y estafa, contra Rafael Gutiérrez Rodríguez hechos ocurridos el día 21 de junio del pasado año, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 22 de noviembre, a las nueve horas, debiendo comparecer el denunciado mencionado provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.320)

En los autos de juicio de faltas número 940 de 1979, seguidos por falsedad y usurpación de estado civil, contra María Dolores Cortés Moreno, se ha acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de Madrid, sustituto, la celebración de la vista del juicio el día 15 de noviembre de 1979, a las once treinta horas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, donde deberán comparecer el perjudicado Aquilino Fernández González, la perjudicada Isabel González Muñoz y la denunciada María Dolores Cortés Moreno, todos ellos en ignorado domicilio y paradero, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—8.421)

En los autos de juicio de faltas número 1.045 de 1979, seguido en este Juzgado por daños intencionados, siendo denunciado, entre otros, Modesto Barranco Olica, por providencia el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid ha acordado señalar para la celebración del acto del juicio el día 15 de noviembre y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, donde deberá comparecer a tal fin el denunciado Modesto Barranco Oliva, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.422)

JUZGADO NUMERO 13

Juan Solé Espasa, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparece por el término de cinco días ante este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.791 de 1978.

(B.—8.432)

José Manuel Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Fúcar, núm. 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días, para hacer efectiva la suma de 1.500 pesetas en concepto de multa impuesta en el juicio de faltas núm. 960 de 1979.

(B.—8.433)

Por medio de la presente Atani Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días, a fin de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 862 de 1979.

(B.—8.434)

Por medio de la presente el penado José Luis Hernández Ciudad, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de diez días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.439 de 1978.

(B.—8.435)

Por medio de la presente la penada Encarnación Cortés Amaya, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de diez días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.905 de 1978.

(B.—8.436)

Por medio de la presente se requiere al penado Anselmo Buitrago Salgado, que

se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.624 de 1978.

(B.—8.437)

Por medio de la presente se requiere al penado Víctor Hugo Grasa y Dagoberdo Portillo López, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades que tienen pendientes en el juicio de faltas núm. 57 de 1979.

(B.—8.438)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a José Antonio Couto Alonso, denunciado en el juicio de faltas núm. 861 de 1979, por lesiones circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 21 de noviembre, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia de Manuel Chacón Morales, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.216)

Por medio del presente se cita a Eliazar Palomares Jiménez, denunciada en el juicio de faltas núm. 446 de 1979, por daños en circulación, para que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 21 de noviembre, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia de Eliazar Palomares Jiménez, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.382)

Por medio del presente se cita a Fernando Bernal Gómez y María José Yagüe Abellán, denunciado en el juicio de faltas núm. 179 de 1979, por daños circulación, para que comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 21 de noviembre, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia de Manuel Tournal Mourin, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.383)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Andrea Solerti, y otro, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Andrea Solerti y a Atilio Barbagelata, cuyos últimos domicilios se ignoran, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—8.082)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 966 de 1979, contra Michael Tchadie, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de noviembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Michael Tchadie, domiciliado últimamente en la avenida de Fátima, núm. 14, primero B, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.439)

En el juicio de faltas seguido por daños con el número 216 de 1979, contra Marcelino Sánchez Martínez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de noviembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Marcelino Sánchez Martínez y a José María Barbariatu Mar-

tínez, domiciliado últimamente en la calle de Torregrosa, número 21, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.440)

JUZGADO NUMERO 19

Vera Coronado (Eduardo), propietario del vehículo "Renault"-10, B-527.263, y con domicilio anterior en la calle Veintidós, núm. 68-A, Palomeras Altas (Madrid), y hoy en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 14 de noviembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, bajo el núm. 1.064 de 1979, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—8.442)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Mosé Manuel Cohacer, para que el día 23 de noviembre, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 705 de 1979, por daños.

(B.—7.840)

JUZGADO NUMERO 23

Por haberlo así acordado en juicio de faltas núm. 1.107 de 1979, seguido por lesiones agresión, siendo la denunciante María Pilar Gualdoni Mazón y denunciado José Pineda Cantillana, se cita por medio de la presente al denunciado José Pineda Cantillana, en desconocido paradero, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 23 de noviembre y hora de las diez y cinco, al que asistirá con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.850)

Por haberlo así acordado en juicio de faltas núm. 780 de 1979, seguido por daños tráfico, siendo denunciante José Lionello Jaime y denunciado Antonio Casado, se cita por medio de la presente al denunciado Antonio Casado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la vista señalada para el día 23 de noviembre y hora de las diez, al que asistirá con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.848)

Por haberlo así acordado en juicio de faltas núm. 703 de 1979, que se sigue por lesiones y daños, siendo denunciante Guillermo Gentile, denunciado José Miguel González y perjudicado Francisco Lahoz Pérez, se cita por medio de la presente al perjudicado Francisco Lahoz Pérez, en desconocido paradero, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 23 de noviembre y hora de las diez y diez, al que asistirá con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.849)

Por haberlo así acordado en juicio de faltas núm. 588 de 1979, seguido por lesiones, siendo denunciante Comisaría de Carabanchel y denunciado David Huesca Ballesteros, se cita por medio de la presente al citado denunciado David Huesca Ballesteros, en desconocido paradero, a fin de que comparezca a la audiencia señalada el día 23 de noviembre y hora de las diez y veinte, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.844)

Por haberlo así acordado en juicio de faltas núm. 1.503 de 1979, que se sigue por lesiones por imprudencia, siendo denunciado Gabino Fernández Moreno, se cita por medio de la presente al citado denunciado Gabino Fernández Moreno, en desconocido paradero, a fin de que comparezca a la celebración de la vista señalada para el día 16 de noviembre y hora de las diez cincuenta, a la que asistirá con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.387)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.539 de 1978, sobre daños tráfico, se ha dictado sentencia el 14 de septiembre de 1979, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Díaz Villamarín al pago de una multa de 1.500 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de la totalidad de las costas de este juicio verbal de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a la "Empresa Municipal de Transportes" la cantidad de 3.250 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Hernández. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Tomás Díaz Villamarín, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.145) (B.—7.643)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 433 de 1979, seguido en este Juzgado contra Enrique Soria Machuca, por estafa, se ha dictado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; responsabilidad civil, 15.000 pesetas; ejercicio de acciones civiles, 502 pesetas; tasas judiciales, 200 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas. Total: 16.052 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a Enrique Soria Machuca, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.153) (B.—7.644)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 151 de 1979, seguido en este Juzgado contra Antonio Jiménez Mayor, por estafa, se ha dictado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; responsabilidad civil, 2.500 pesetas; ejercicio de acciones civiles, 127 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; suspensión de juicio, 40 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas. Total: 3.102 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a Antonio Jiménez Mayor, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.154) (B.—7.645)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 165 de 1979, seguido contra Juan Benítez Benítez, por estafa, se ha dictado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; responsabilidad civil, 800 pesetas; ejercicio acciones civiles, 35 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derechos de registro 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas. Total: 1.270 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juan Benítez Benítez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce,

expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.155) (B.—7.646)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 38 de 1979, seguido por estafa, contra Pilar Martínez Rivera, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; responsabilidad civil, 1.000 pesetas; ejercicio de acciones civiles, 67 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; suspensión de juicio, 40 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas. Total: 1.542 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para notificación a Pilar Martínez Rivera, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.156) (B.—7.647)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 180 de 1979, seguido en este Juzgado por daños imprudencia, contra Fernando Alfonso Dalmeida, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia sobre daños en accidente de circulación, por parte de Juan José Sosa Velasco, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en urbanización "La Luna 4", de Móstoles, contra Fernando Alfonso Dalmeida, mayor de edad, casado, de nacionalidad portuguesa y en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Alfonso Dalmeida, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Alfonso Dalmeida, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.

(B.—7.863)

En el juicio de faltas número 1.685 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones imprudencia, contra Sixto Díaz García, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones en accidente de circulación de Julia Bacho Plaza, mayor de edad, soltera, domiciliada en Barquillo, número 40, en el que aparece como denunciado Sixto Díaz García, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en Lucio del Valle, 5...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Sixto Díaz García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sixto Díaz García, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1979.

(B.—7.428)

En el juicio de faltas número 1.605 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones, en el que aparece como perjudicada Saladina Domínguez Cerdeira, contra María del Carmen Zamora Siruela, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo

visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de lesiones por parte de Saladina Domínguez Cerdeira, mayor de edad, soltera, camarera, domiciliada en ignorado paradero, contra María del Carmen Zamora Siruela, de veinte años, soltera, empleada, asimismo en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Zamora Siruela, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Saladina Domínguez Cerdeira y a María del Carmen Zamora Siruela, que se encuentran en la actualidad en ignorados paraderos, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1979.

(B.—7.429)

En el juicio de faltas número 150 de 1979, seguido en este Juzgado por daños imprudencia, contra Carlos Díaz Sigüenza, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia sobre daños en accidente de circulación, domiciliado en Ciudad de los Angeles, bloque 45, en el que aparece como denunciado Carlos Díaz Sigüenza, mayor de edad, soltero, con domicilio actual se ignora...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Díaz Sigüenza, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Díaz Sigüenza, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1979.

(B.—7.430)

En el juicio de faltas número 720 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones imprudencia, en el que aparece como perjudicada Pilar González Borja, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones en accidente de circulación, de la menor de cinco años Pilar González Borja, domiciliada en ignorado paradero, y en el que aparece como denunciada Dolores Escribano Fernández, mayor de edad, viuda, domiciliada en Mártires de la Ventilla, 98...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dolores Escribano Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la representación legal de la menor lesionada Pilar González Borja, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1979.

(B.—7.431)

En el juicio de faltas número 1.247 de 1978, seguido en este Juzgado por escándalo con embriaguez, contra Emilio Lázaro Vicente, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Emilio Lázaro Vicente, mayor de edad, soltero, pintor, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emilio Lázaro Vicente, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Lázaro Vicente, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1979.

(B.—7.432)

En el juicio de faltas número 630 de 1979, seguido en este Juzgado por denuncia sobre supuesta estafa, contra Fernando Campos Villegas, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia sobre supuesta estafa, por parte de Jesús Sanz Robledo, mayor de edad, soltero, programador, domiciliado en Oviedo, 4, contra Fernando Campo Villegas, mayor de edad, casado, gestor administrativo, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Campo Villegas, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Campo Villegas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.606)

JUZGADO NUMERO 7

En la diligencia de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 863 de orden de 1978, por daños y contra Ramón de la Calle Ciudad, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Santos García.—Madrid, a 12 de septiembre de 1979. Dada cuenta; se admite libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el denunciante Ramón Correa Morató, contra la sentencia dictada en este expediente, y en su virtud, para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada; remítanse originales y con atento oficio las presentes diligencias al Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal municipal, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que sean emplazados, para hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto, librándose al efecto exhorto al Juzgado de Distrito de Ontigola (Toledo), para la notificación y emplazamiento del denunciante y apelante y otro al Juzgado de Distrito de Argamasilla de Alba, para la de Tomás Montalván Lanzarote, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la del denunciado Ramón de la Calle Ciudad.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Hipólito Santos. (Rubricado.)—José Ribera Salache. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado Ramón de la Calle Ciudad, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la de la publicación de este edicto, expido el presente para su remisión al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 1979.

(B.—7.497)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.168 de 1978, seguido por hurto, contra Jean Maurice Woeffray, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Jean Maurice Woeffray por falta de prueba. Notifíquese esta resolución por cédula y por edictos a la denunciante Caridad Yus Ferrando, declarando las costas de oficio.—Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Jean Maurice Woefray, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.929)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.279 de 1978, seguido por malos tratos, contra Alejandra Vivar Sotoca, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Alejandra Vivar Sotoca. Notifíquese esta resolución por cédula a ésta y por edictos a los denunciados Javier Fernández Torre y María Jesús Andrés Barrientos, y por cédula con oficio que se librará a la Jefatura Superior de Policía a los funcionarios de dicho Cuerpo actuantes en estas diligencias, como denunciados, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Javier Fernández Torres y a María Jesús Andrés Barrientos, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.930)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.603 de 1978, seguido por daños, contra Juan Manzanares del Olmo, se ha dictado sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Manzanares del Olmo a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a María Isabel y Clementina García Fernández de 5.000 pesetas y al pago de las tasas y costas de este procedimiento. Notifíquese esta resolución por edictos al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Juan Manzanares del Olmo, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.931)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.571 de 1978, seguido por lesiones en riña, contra Saladin Sanchi Zendach, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Saladin Sanchi Zendach por falta de prueba. Notifíquese esta resolución por edictos al denunciante, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Mohamed Ahmed El Marbtí, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.932)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 417 de 1978, seguido por daños, contra Eusebio Hernández Cebolla, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Eusebio Hernández Cebolla por falta de pruebas. Notifíquese esta resolución por edictos a la denunciante María Concepción López Piñuela, al denunciado Eusebio Hernández Cebolla y al representante legal de la empresa "I. N. P. Coslada", declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la denunciante María Concepción López Piñuela y al denunciado Eusebio Hernández Cebolla y representante legal empresa "I. N. P. Coslada", los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.933)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 900 de 1979, seguido por lesiones en accidente de circulación, contra Benito Encina Montero, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Benito Encina Montero. Notifíquese esta resolución por edictos al lesionado Vicente García Ibáñez, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Vicente Gracia Ibáñez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.934)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.857 de 1978, por el presente se notifica al condenado Claude Jean Barbier que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de pesetas 8.462, de lo que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.

(B.—7.994)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas, por el presente se notifica al condenado Mustafha Leglib Idrissi que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 168.045 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.

(B.—7.995)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas, por el presente se notifica al condenado Samara Rodríguez Salvador que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 1.820 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.

(B.—7.996)

En el juicio de faltas número 619 de 1979, seguido por malos tratos, contra Nazario López Martínez, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Nazario López Martínez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Nazario López Martínez, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.

(B.—7.997)

En el juicio de faltas número 939 de 1979, seguido por hurto, contra Félix Muñoz Barba y otro, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se con-

dena a Félix Muñoz Barba a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento. Se absuelve al denunciado Francisco Muñoz Barba de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a Manuel Moreno Toriño, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.

(B.—7.998)

En el juicio de faltas número 817 de 1979, seguido por malos tratos y amenazas, contra Ignacio Vallega García, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Ignacio Vallega García de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Florentina Pérez de Fuentes e Ignacio Vallega García, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.

(B.—7.834)

En el juicio de faltas número 438 de 1978, seguido por daños, contra Angel Pío Alcántara Calzado, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Angel Pío Alcántara Calzado de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Angel Pío Alcántara Calzado, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.

(B.—7.835)

En el juicio de faltas número 597 de 1979, seguido por desobediencia, contra Eduardo Sayago Avilés, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Eduardo Sayago Avilés de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Sayago Avilés, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.

(B.—7.836)

En el juicio de faltas número 533 de 1979, seguido por lesiones contra Jairo Vega Muñoz, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Jairo Vega Muñoz de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Lojo Negreira y Jairo Vega Muñoz, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1979.

(B.—7.498)

En el juicio de faltas número 975 de 1979, seguido por estafa contra Eduard Martín, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Eduard Martín de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Eduard Martín, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1979.

(B.—7.499)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.821 de 1978, por lesiones en riña, contra José Antonio Morga, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones al menor Ulises Assas Rodríguez, de once años de edad y de esta vecindad, contra José Antonio Morga, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio y paradero. Resultandos..., etc.

Considerandos..., etc.
Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Antonio Morga, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado denunciado

José Antonio Morga y a su esposa María Teresa Rodríguez Bermejo, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.607)

En los autos de juicio de faltas número 681 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones en atropello por imprudencia, contra Javier Torres del Molino, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia a Esperanza Cifuentes Díaz, mayor de edad y de esta vecindad, digo, de Getafe, contra Javier Torres del Molino, actualmente en ignorado domicilio y paradero...

Resultandos..., etc.

Considerandos..., etc.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Javier Torres del Molino, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Díciese auto, conforme a petición Fiscal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresado Javier Torres del Molino, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(A.—7.608)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.743 de 1978, seguidos en este Juzgado sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, a denuncia de Alfredo Tortajada García, mayor de edad y de esta vecindad, contra José Campins Visca, mayor de edad, actualmente en ignorado domicilio y paradero; y

Resultandos..., etc.

Considerandos..., etc.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Campins Visca, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma, cumpliendo lo mandado, al denunciado José Campins Visca, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.609)

En los autos de juicio de faltas número 689 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños por imprudencia, contra Francisco Arranz Díaz, a denuncia formulada por Bahymir Luka, se ha dictado por el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid sentencia en dicho procedimiento, por la que se absuelve a Francisco Arranz Díaz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresado denunciado Francisco Arranz Díaz, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1979.

(B.—7.946)

En los autos de juicio de faltas número 1.410 de 1978, seguidos en este Juz-

gado por supuesta estafa, contra Evaristo Pérez Jorda y Salvador Ruiz Ortega, por el señor Juez de Distrito número 9 de esta capital se ha dictado en el día de hoy sentencia por la que se absuelve a expresados denunciados, Evaristo Pérez Jorda y Salvador Ruiz Ortega, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dichos denunciados, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1979.

(B.—7.945)

En el juicio de faltas número 859 de 1977, que se tramita en este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, se ha dictado el siguiente

Auto.—En la villa de Madrid, a 23 de diciembre de 1978.—Dada cuenta; el testimonio recibido únase a los autos de su razón; y

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba sobreseer libremente las presentes actuaciones, por aplicación de la excepción de cosa juzgada, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles. Una vez firme esta resolución deseme cuenta para acordar lo procedente.—Así por este su auto, lo acuerda y firma el señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez de Distrito número 9 de Madrid, de que doy fe.—A. García Peñuela.—P. Arroyos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a Rufino Pariente Prieto, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1.º de octubre de 1979.

(B.—7.948)

En el juicio de faltas número 929 de 1978, que se tramita en este Juzgado sobre amenazas, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de septiembre de 1978.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez de Distrito número 9 de esta Villa, ha visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Dorotea Termino Ruesgas, contra Julia Frutos Rosique, por la supuesta falta de amenazas.

Resultando... Considerando... Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia Frutos Rosique en concepto de autor responsable de una falta de amenazas a Dorotea Termino Ruesgas a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago el arresto sustitutorio correspondiente, con abono de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García Fernández. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Julia Frutos Rosique, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1.º de octubre de 1979.

(B.—7.949)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños bajo el número 1.168 de 1979, contra José Luis Suárez González, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1979.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Condeno a José Luis Suárez González a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del carnet por un mes, indemnización a los perjudicados y pago de costas. Con reserva de acciones a Roger Moura.

Y para que sirva de notificación a Roger Moura, expido el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1979.

(B.—8.014)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 1.022 de 1978, contra Andrés Burgos García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de septiembre de 1979.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito, sustituto Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Y condeno a Andrés Burgos García a la pena de 1.000 pesetas de multa; indemnización de 42.000 pesetas a Manuel Martínez López y reserva de acción civil a favor de Francisco Hernández Peñas, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Andrés Burgos García y Francisco Hernández de las Peñas, expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1979.

(B.—7.433)

JUZGADO NUMERO 11

En autos de juicio verbal de faltas que sobre lesiones se siguen ante este Juzgado con el número 1.118 de 1977, contra Liborio Segovia Segovia, mayor de edad, casado, y que tuvo su último domicilio en calle de Depósito, número 1, de Alcorcón, hoy en ignorado paradero y sin domicilio conocido, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de septiembre de 1979.—El señor don José María Trujillo Esponosa, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte: como lesionada, Lucía Montero Collado, y como lesionada, digo, como denunciado, su esposo Liborio Segovia Segovia, vecinos de Alcorcón, sobre lesiones; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Liborio Segovia Segovia, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor; a que por vía de indemnización satisfaga a la lesionada Lucía Montero Collado la suma de 60.000 pesetas, y al pago asimismo de las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Liborio Segovia Segovia, sin domicilio conocido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.152)

(B.—7.648)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 574 de 1979, sobre falta contra las personas, se ha dictado la resolución que, copiada, literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Juan Francisco Andray Martín, a la pena de 3.000 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Antonio Fernández López en cuantía de 12.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juan Francisco Andray Martín, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.612)

En el juicio de faltas número 307 de 1979, sobre daños por tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada, literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Be-

nito Omaña Bardón, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor con resultado de daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.200 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Manuel Martín Hernáiz en cuantía de 11.081 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Benito Omaña Bardón, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.613)

En el juicio de faltas número 516 de 1979, sobre daños por tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada, literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Lisardo González, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, generadora de daños, ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.100 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio, y se reservan las acciones civiles procedentes a la Administración del Estado por los daños que pudiere haber experimentado el vehículo militar.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Lisardo González y a Silvia Demarchi, que se encuentran en ignorados paraderos, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.614)

En el juicio de faltas número 1.144 de 1979, sobre daños por tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada, literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Antonio Muela Flores, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.200 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio, y a que indemnice al perjudicado José Ximénez Saccomani en cuantía de 14.050 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.) Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Muela Flores, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría,

expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.615)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 328 de 1979, sobre lesiones, ha recaído sentencia con fecha 15 de junio de 1979, por la que se condena al denunciado Agustín Correa Rafael a la pena de 500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago, y a las costas del juicio, con indemnización a la perjudicada Carmen González Casado en la suma de 1.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Agustín Correa Rafael, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.616)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.660 de 1978, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños, por denuncia de Juan José Rodríguez Llorente, contra Francisco Monteagudo Padilla y Angeles Saturdeles Jorge, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Monteagudo Padilla...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Monteagudo Padilla, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa; a que indemnice al señor representante de "Eduardo Vieira, S. A." en la cantidad de 7.774 pesetas, y al pago de la mitad de costas por la absolución de Angeles Saturdeles Jorge.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Angeles Saturdeles Jorge, conductora del vehículo M-5526-AF, y a la responsable civil Angeles Utande Jorge, nacida el 30 de septiembre de 1935 en Querencia, hija de Mariano y Concepción, soltera, sus labores, ambas domiciliadas últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.

(B.—7.350)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 61 de 1979, seguido sobre daños, por denuncia de Félix Rincón Albarrán, siendo perjudicada la Empresa Municipal de Transportes, y como denunciado Jerome Dnatreparpes, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Jerome Dnatreparpes...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jerome Dnatreparpes, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa; a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la cantidad de 8.250 pesetas, y al pago de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jerome Dnatreparpes, del que se desconocen circunstancias personales, y que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.

(B.—7.351)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 1.572 de 1978, que se sigue en este Juzgado por daños accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Manuel Payero González, marinero de la Politécnica Naval, en la actualidad en la situación de licenciado, con domicilio en Mataró (Barcelona), calle San José Oriol, 21, primero; el señor Abogado del Estado, en representación del Ministerio de Defensa: Quirino Pinto Urdiales, mayor de edad, casado, administrativo, que tuvo su domicilio en Madrid y del que se desconoce su actual paradero, y como denunciado, Vicente Pedro Cerro Sevillano, también mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Pedro Cerro Sevillano en la cantidad de 1.010 pesetas de multa y a que indemnice al perjudicado Quirino Pinto Urdiales en la cantidad de 17.500 pesetas y al Ministerio de Defensa en la cantidad de 5.734 pesetas, y costas del juicio.

Y para que la presente cédula se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciante Quirino Pinto Urdiales, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.

(B.—7.500)

En el juicio de faltas número 1.923 de 1978, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Luis Hurtado Andrés, mayor de edad, vecino de Madrid y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y como denunciado, José Nieto Ruiz, con domicilio en Madrid, calle Camarena, número 244, de Aluche...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Nieto Ruiz a la multa de 1.010 pesetas; a que indemnice al perjudicado José Luis Hurtado Andrés en la suma de 18.790 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González.—Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero. (Rubricado.)

Y para que la presente cédula se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciante José Luis Hurtado Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.

(B.—7.501)

En el juicio de faltas número 492 de 1979, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados-lesionados, Vicente Martínez Martínez, nacido en Aldanzas del Valle (León) el 8 de diciembre de 1947, hijo de X y Consolación, soltero, barrenista, y Eloy Fernández González, nacido en

Casas del Río Navia de Suerna (Lugo) en 20 de marzo de 1954, hijo de Miguel y de Herminia, ambos con residencia en Madrid y cuyo actual domicilio se desconoce...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Vicente Martínez Martínez y Eloy Fernández González, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)—Publicada en el día de su fecha.—R. Romero. (Rubricado.)

Y para que la presente cédula se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a los denunciados Vicente Martínez Martínez y Eloy Fernández González, que se encuentran en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.

(B.—7.502)

En el juicio de faltas número 1.872 de 1978, seguido en este Juzgado por daños y malos tratos, hoy en ejecución de sentencia contra el condenado Juan Francisco González Espinosa, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Amalia y Francisco, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Toledo, 57, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas.

Registro (Dis. Común II, taf. 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, taf. 1.ª), 100 pesetas; suspensión juicio (art. 28, taf. 1.ª), 40 pesetas; ejecución sentencia (art. 29, taf. 1.ª), 30 pesetas; honorarios perito (art. 51, tarifa 1.ª), 500 pesetas; multa, 2.000 pesetas; pólizas Mutuales, jui. y ejec., 120 pesetas; reintegros del juicio, 100 pesetas. Total (s. e. u. o.): 2.925 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista de la tasación de costas consignada, en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que en término de los diez días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, 2.ª, para llevar a efecto en él la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1979.

(B.—7.649)

En el juicio de faltas número 527 de 1979, que se sigue en este Juzgado por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Mariano Muñoz Zamaquero, nacido en Porcuna (Jaén) el 8 de agosto de 1934, hijo de Juan y Martirio, casado, taxista, vecino de Madrid, y como denunciada, Evangelina Esteban Pérez, nacida en Guadareño (Salamanca) el 25 de septiembre de 1945, hija de José y Antonia, soltera, sirvienta, con domicilio en Madrid y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Evangelina Esteban Pérez a la multa de 1.000 pesetas, a que indemnice al denunciante Mariano Muñoz Zamaquero en la cantidad de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Serafín González.

Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero. (Rubricado.)

Y para que la presente cédula se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a la denunciada

Evangelina Esteban Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 14 de septiembre de 1979.

(B.—7.503)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 456 del año 1979, por estafa, contra Jorge Fanne Palau y otro, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Jorge Fanne Palau y Luis Tua Bidosa, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge Fanne Palau, expido el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1979.

(B.—7.653)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito, bajo el número 857 de 1978, por la supuesta de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 10 de febrero de 1978, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor García Fernández.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—Dada cuenta: El oficio recibido y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, únanse al expediente de su razón.—Se admite libremente y en ambos efectos la apelación que contra la sentencia dictada en este juicio interpuso Argentino Pino Vidal, y para sustanciarla remítanse estas actuaciones originales a la Superioridad previa citación y emplazamiento de las partes, librándose las correspondientes cédulas y despachos necesarios.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.—Eulogio García.—Juan José Codes. (Rubricados.)

Y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento de Isabel Mateos Díaz, de veinte años de edad, casada, natural de Santibáñez de Béjar (Salamanca), hija de Angel y Benedicta, y que estuvo domiciliada en Coslada, en el Polígono de Valleaguado, número 12; y Angel Mora Rodríguez, que estuvo domiciliado en la calle de Sulfato, número 3 (Madrid) y hoy en ignorado paradero; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, a usar de su derecho, expido la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1979, rogando remitan un ejemplar de la publicación para constancia.

(B.—7.434)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito, bajo el número 246 de 1978, por la supuesta de escándalo público, a virtud de denuncia de Inspectores del Cuerpo General de Policía, contra José María Barrionuevo Campos, Emilio Fernández Fernández, José Luis Cocera Hernández y Paulino Morales Serrano, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor García Fernández.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1979.—Dada cuenta: El oficio y BOLETIN OFICIAL de la provincia recibidos, únanse al expediente de su razón.—Se admite libremente y en ambos efectos la apelación que contra la sentencia dictada en este juicio interpuso José María Hidalgo y Alcalá del Olmo, y para sustanciarla remítanse estas actuaciones originales a la Superioridad previa citación y emplazamiento de las partes, librándose al efecto el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación y emplazamiento de los supuestos inculcados, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante la misma a usar de su derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.—Eulogio García.—Juan José Codes. (Rubricados.)

Y para que conste y para la notificación y emplazamiento de José María Barrionuevo Campos, hijo de Francisco y Dolores, nacido el 24 de febrero de 1959 en Ribera del Fresno (Badajoz), sin profesión, soltero, y que estuvo domiciliado en la calle del Conde de Plasencia, número 5, piso cuarto; Emilio Fernández Fernández, nacido en Andinuela de Somoza (León) el 13 de octubre de 1960, hijo de Baldomero y de Belarmina, sin profesión,

soltero, y que estuvo domiciliado en la calle de la Palma, número 61 primero, y hoy en ignorado paradero; José Luis Cocera Hernández, nacido en San Lorenzo del Escorial el 14 de mayo de 1960, hijo de Pablo y Carmen, sin profesión, y que estuvo domiciliado en la calle de La Palma, 61, primero, y Paulino Morales Serrano, nacido en Jaén el 8 de octubre de 1958, hijo de Paulino y Matilde, sin profesión, soltero, y que estuvo domiciliado en la calle de San Marcos, número 24, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, a usar de su derecho, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1979, rogando remitan ejemplar en donde conste la publicación para constancia.

(B.—7.512)

Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.089 de 1979, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, de José Antonio Fernández Moreno, contra José Santos Rodríguez, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Santos Rodríguez, en concepto de autor responsable de una falta de estafa a José Antonio Fernández, a la pena de tres días de arresto menor y abono de costas, debiendo indemnizar al perjudicado en la cantidad de 750 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Y para que conste y para la notificación de la sentencia a José Santos Rodríguez, nacido en Monforte de Lemos (Lugo) el día 24 de abril de 1947, hijo de José y María, casado, sin profesión conocida, y que dijo estar domiciliado en la calle de Madre de Dios, número 1, bajo, y hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1979, rogando remitan un ejemplar en donde conste la publicación para constancia en autos.

(B.—7.618)

Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.167 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, siendo perjudicado Manuel Fresno Ramos, contra Marcelino García Peces, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino García Peces, en concepto de autor responsable de una falta de daños intencionados, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al perjudicado Manuel Fresno Ramos de 800 pesetas y al abono de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Sigue la publicación. Y para que conste y para la notificación de la sentencia a Marcelino García Peces, nacido en Madrid el 17 de febrero de 1959, hijo de Antonio y Carmen y con domicilio en la avenida de Moratalaz, número 104, y hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1979, rogando remitan un ejemplar en donde conste la publicación para constancia.

(B.—7.619)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 819 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito nú-

mero 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia del Inspector de Policía número 8.634, contra Francisco Hernández Jiménez, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Hernández Jiménez, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y encontrándose la denunciada en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia.— José María García. (Rubricado.) Dado en Madrid, a 21 de septiembre de 1979.

(B.—7.620)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 372 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Mercedes López Capilla, con domicilio en calle Margarita, número 17, contra José Luis Chalesquer Igazauiza, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Chalesquer Igazauiza como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial, caso de impago, indemnización de 10.756 pesetas a Mercedes López Capilla y al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el denunciado José Luis Chalesquer Igazauiza en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia.— José María García. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 21 de septiembre de 1979.

(B.—7.621)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.927 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Aurelio Barriel Sanz, domiciliado en Guadalajara, contra Ramón Iglesias Alonso, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Iglesias Alonso como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple, sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 1.500 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días en la cárcel provincial, caso de impago, indemnización de 12.000 pesetas a Aurelio Barriel Sanz y al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y encontrándose el denunciado Ramón Iglesias Alonso en ignorado paradero, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de la sentencia.— José María García. (Rubricado.) Dado en Madrid, a 28 de septiembre de 1979.

(B.—7.898)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 123 de 1979, en virtud de denuncia for-

mulada contra María Luisa Mengido Pardo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en la calle Fortuna, 53, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se ha dictado en esta fecha sentencia, por la que se la condena a la pena de 3.000 pesetas de multa, a reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de dos meses y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicha acusada María Luisa Mengido Pardo, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.

(B.—7.657)

En los autos de juicio de faltas número 676 de 1977, que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia de José Antonio Capellán Infantes, mayor de edad, casado, taxista, contra Julio Jiménez Blázquez, también mayor de edad, casado, taxista, con domicilios últimamente ambos en la calle Calderón de la Barcas, de Leganés, y en Parque Eugenia de Montijo, número 105, segundno B, respectivamente, hoy en ignorado paradero, en providencia del día de hoy se ha dictado sentencia por la que se absuelve a dicho acusado Julio Jiménez y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referidos denunciante José Antonio Capellán Infantes y denunciado Julio Jiménez Blázquez, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.

(B.—7.658)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.738 de 1978, contra Agustín Marín Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio últimamente en la calle General Moscardó, número 5, tercero E, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se ha dictado sentencia en el día de hoy, por la que se le condena a la pena de dos días de arresto domiciliario y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho acusado Agustín Marín Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.

(B.—7.659)

En los autos de juicio de faltas número 399 de 1979, que se siguen en este Juzgado contra María del Pilar de la Villa Santa María, mayor de edad, soltera, sus labores, y con domicilio últimamente en la calle Jerónima Llorente, número 38, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre apropiación indebida, se ha dictado en el día de hoy sentencia, por la que se la condena a la pena de seis días de arresto que extinguirá en establecimiento penal correspondiente, a que indemnice a Pedro Miguel López, en la suma de 4.412 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicha acusada María del Pilar de la Villa Santa María, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.

(B.—7.660)

JUZGADO NUMERO 23

Por haberlo así acordado en juicio de faltas número 1.861 de 1978, que se sigue en este Juzgado por daños, en que es denunciante Luis Romero Chacón y denunciado Gaspar Herranz Martín, se notifica por medio de la presente la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito número 23 de los de esta capital ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Luis Romero Chacón, mayor de edad, casado, empleado, y denunciado Gaspar Herranz Martín, mayor de edad, de circunstancias restantes desconocidas,

así como domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gaspar Herranz Martín como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, haciendo expresa reserva de acción civil al denunciante Luis Romero, en cuanto al perjuicio económico sufrido a consecuencia de los daños en su coche, la que ejercerá en modo y forma y ante quien corresponda.

Y para que sirva de notificación a Gaspar Herranz Martín, en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.

(B.—7.843)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 1.405 de 1978, por la falta de malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante Diego Ortega Martínez, mayor de edad, soltero, natural de Murcia y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero; y como denunciado Félix Luis Villalta del Río, mayor de edad, casado, empleado, natural de Toledo y vecino de Madrid, calle General Pintos, 57...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix Luis Villalta del Río, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Diego Ortega Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1979.

(B.—7.852)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 773 de 1979, por estafa, en la cuantía de 200 dólares norteamericanos, siendo perjudicada Rojeta Fernández Robles, se notifica al denunciado José Resurrección Vázquez, nacido en Manila (Filipinas) el día 17 de abril de 1949, que tenía su domicilio en esta capital, calle de Víctor Andrés Belaúnde, número 3, de donde se ausentó, desconociéndose su domicilio y paradero actual, que en el mencionado procedimiento y con fecha 25 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Resurrección Vázquez, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Rojeta Fernández Robles en la cantidad de 13.400 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio Albasanz. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado José Resurrección Vázquez, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.227)

(B.—7.901)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 803 de 1979, por lesiones, que sufre María Purificación Villarino Criado, natural de Fermoselle (Zamora), hija de Angel y Justa, Soltera, ama de llaves, de cincuenta y cuatro años de edad, al ser atropellada el día 19 de abril de 1979 en la calle de

Raimundo Fernández Villaverde, de esta Villa, por el taxi matrícula M-0478-BK, propiedad y conducido por el denunciado Julián Pérez Cobo, se notifica a la mencionada lesionada que en el referido procedimiento y con fecha 25 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Julián Pérez Cobo, declarando de oficio las cosas procesales causadas.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y mo.— Antonio Albasanz. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada María Purificación Villarino Criado, de la que se desconoce su actual paradero y domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.228)

(B.—7.902)

En este Juzgado de Distrito número 28 de los de esta capital, con el número 858 de 1979, se tramita juicio verbal de faltas en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1979.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionado, Balbino Sanguino Zamora, y como denunciado-lesionado, José Luis Cobo García, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al lesionado-denunciado José Luis Cobo García, declarando de oficio las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al lesionado Balbino Sanguino Zamora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.333)

(B.—8.006)

En este Juzgado de Distrito número 28 de los de Madrid se tramita juicio verbal de faltas con el número 834 de 1979, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1979.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionada, Carmen Roldán de la Rosa, y como denunciado, Felipe Ruiz Ibáñez, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Felipe Ruiz Ibáñez, declarando de oficio las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la lesionada Carmen Roldán de la Rosa y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.334)

(B.—8.007)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas número 873 de 1979, seguidos por vejación y amenazas, contra Susana Ingrid González Sehamberg, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 873 de 1979, seguidos por denuncia de Fernando Pajares Rivas, mayor de edad, casado y con domicilio en esta capital, calle Mayor, 14, primero derecha, y como denunciada, Susana Ingrid González, mayor de edad, casada y con domicilio ignorado, sobre vejación y amenazas, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Susana Ingrid González, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciada Susana Ingrid González, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.

(B.—7.513)

En los autos de juicio de faltas número 999 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones, contra Mussen Bougazia y Seiad S. Senni, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Manuel Dueñas Martínez, mayor de edad, casado, barman y con domicilio en esta capital, y daños a Domingo Tabuyo Morán, contra Mussen F. Bougazia y Seiad S. Senni, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mussen P. Bougazzi y Seiad S. Senni a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos y pago por mitad e iguales partes de costas del juicio, y a que indemnice solidaria y mancomunadamente a Domingo Tabuyo Morán en la suma de 14.200 pesetas por los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a los denunciados condenados Mussen P. Bougazzi y Seiad S. Senni, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.665)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.153 de 1979, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de Juan Vicente Chavarrias Cobantes, mayor de edad, empleado y con domicilio en calle Valdivieso, número 21, segundo izquierda, Aravaca, contra Antonio García Treviño, mayor de edad, soltero, fontanero y con domicilio en esta capital, y Antonio Montero Montoya, de diecisiete años de edad, soltero, electricista y con domicilio ignorado, por hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio García Treviño a la pena de cinco días de arresto menor y pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente a Antonio Montero Montoya y de-

clarar de oficio la otra mitad de las costas, haciendo asimismo entrega de lo sustraído al perjudicado Juan Vicente Chavarrias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Moreno Montoya, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.666)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 781 de 1979, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 781 de 1979, seguidos por denuncia de Juan Antonio Plaza Plaza, mayor de edad y con domicilio desconocido, y como denunciado, Antonio de Almandoz, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle Tirso de Molina, número 18, quinto C, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Antonio de Almandoz, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciante Juan Antonio Plaza Plaza, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.667)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 973 de 1979, sobre hurto, contra Abdelhamid Aatifi Hamid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Juan Palma Muñoz, mayor de edad, empleado y con domicilio en esta capital, contra Abdelhamid Aatifi Hamid, mayor de edad y con domicilio desconocido, por hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Abdelhamid Aatifi Hamid a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas, con entrega definitiva a "Corte Inglés" de lo sustraído.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Abdelhamid Aatifi Hamid, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.

(B.—7.668)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.035 de 1979, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.035 de 1979, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de La Latina y partes facultativos, y como denunciadas María Teresa Edmont Bernal y María López Barreda, mayores de edad, con domicilio desconocido la primera y la segunda en Travesía Trigón Pedreros, 6, cuarto B, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a las denunciadas origen de estas actuaciones María Teresa Edmont Bernal y María López Barreda, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciada María Teresa Edmont Bernal, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.

(B.—7.904)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.090 de 1979, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.090 de 1979, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Buenavista y parte facultativo de lesiones causadas a Martín Merino Escribano, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en esta capital, calle Fernán González, número 7, segundo derecha, y como denunciado Isabelo Pinero Cano, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Isabelo Pinero Cano, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Isabelo Pinero Cano, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.

(B.—7.905)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Cantj y Félez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 765 de 1979, seguidas en este Juzgado, sobre daños y estafa, en las que aparece como denunciado Máximo Bello Segurado, en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 19 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Máximo Bello Segurado, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Máximo Bello Segurado, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.

(B.—7.636)

JUZGADO NUMERO 33

Don Rafael Jainaga Bordaiba, Secretario del Juzgado de Distrito número 33 de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 530 de 1979, por denuncia de Felicitó Puertas Gómez, contra Fernando Alfonso Almeida, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 33 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 530 de 1979, por daños en circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Felicitó Puertas Gómez, mayor de edad y con domicilio en Leganés, en calle José García Cuadrado, número 2, segundo, y como denunciado, Fernando Alfonso Almeida, mayor de edad y con domicilio en Villarcayo (Burgos).

Resultando que aparecía probado y así se declara que el día 9 de diciembre del pasado año, cuando el denunciante Felicitó Puertas conducía el vehículo de su propiedad M-8731-K por la calle de Nuestra Señora de Fátima, de esta capital al llegar a la confluencia con la de Espinar, fué colisionado por el vehículo BU-5793-D que conducía su propietario Fernando Alfonso Almeida, ocasionándole daños que han sido peritados en la suma de 18.425 pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpaado Fernando Alfonso Almeida, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de una multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, a que indemnice al perjudicado Felicitó Puertas Gómez en la suma de pesetas 18425 y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculpaado Fernando Alfonso Almeida, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.

(B.—7.973)

COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 523 de 1978, en los que se ha practicado tasación de costas con el siguiente resultado:

Reintegro del expediente, 125 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; derechos de tramitación en el juicio, 100 pesetas; derechos en diligencias previas, 15 pesetas; derechos en la ejecución de sentencia, 30 pesetas; expedición de despachos, 75 pesetas; cumplimiento despachos, 75 pesetas; intervención Médico Forense, 125 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Total: 760 pesetas.

Y para que sirva de notificación y dar vista por término de tres días al inculpaado José Carlos Estévez Blázquez, de treinta años de edad, casado, albañil, que tuvo su último domicilio en Galapagar, se expide el presente en Collado Villalba a 29 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.335) (B.—8.009)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 249 de 1979, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 19 de septiembre de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 249 de 1979, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Pedro Vilches Moreno, de treinta y siete años de edad, casado, obrero de la construcción, y que tenía su domicilio

en Beceril de la Sierra, estando actualmente en ignorado paradero, y Justo Miguel Pozuelo Guzmán, de veinte años, soltero, estudiante y vecino de Madrid, por supuesta falta de imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Vilches Moreno y Justo Miguel Pozuelo Guzmán, de la falta de imprudencia de que han sido acusados, declarando de oficio las costas del juicio. Firme esta resolución dese cuenta para dictar el auto de responsabilidad civil por las lesiones de José María Soriano Hidalgo y Justo Miguel Pozuelo Guzmán.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dicho inculcado Pedro Vilches Moreno y al lesionado José María Soriano Hidalgo, también en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 22 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.142)

(B.—7.672)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 619 de 1978, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 24 de septiembre de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 619 de 1978, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de Eusebio Sáez Ecija, mayor de edad, casado, gestor administrativo y vecino de Madrid, contra D. Dicordia Jasi Carlo, del que no constan más circunstancias personales y del que se desconoce su domicilio y paradero, por supuesta falta de imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dicordia Jasi Carlo, como autor de una falta de imprudencia simple, de la que resultaron lesiones y daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, represión privativa y privación del permiso de conducir por un mes, y costas, con indemnización a Eusebio Ecija de 117.377 pesetas de daños en el vehículo y 30.000 pesetas de perjuicios por la inmovilización del mismo, y otra de 1.000 pesetas por las lesiones de sus hijos menores; a María Victoria Sanz Feijóo de 90.000 pesetas por sus lesiones y a Antonio Lucea Martínez, de 1.000 pesetas por las lesiones de su hija Ana Isabel Lucea, haciéndose efectivas las indemnizaciones correspondientes a daños corporales con cargo al seguro obligatorio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al inculcado Dicordia Jasi Carlo, se expide el presente en Collado Villalba, a 28 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.230)

(B.—7.906)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba, (Madrid). Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 421 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 17 de septiembre de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 421 de 1978, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de Carlos Fidel Bartolomé García, mayor de edad, soltero, empleado de banca, y vecino de Segovia, con constan las circunstancias personales, por supuesta falta de imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Rodríguez García, de la falta de imprudencia por la que ha sido acusado, declarando de oficio los costos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dicho inculcado denunciado Angel Rodríguez García, se expide el presente en Collado Villalba, a 19 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.059)

(B.—7.639)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio verbal de faltas número 248 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 24 de septiembre de 1979.—El señor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 248 de 1978, con intervención del Ministerio Fiscal y en el que figuran como denunciante, Manuel Pastor Maroto, mayor de edad, casado, albañil, vecino de El Escorial; y como denunciados, Antonio Oporto Algaba, mayor de edad, casado, encofrador, vecino de Parla (Madrid); Angel Oporto Castaño y Francisco Chacón Hernández, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente en ignorados paraderos, por supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Oporto Algaba, por supuesta falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas judiciales; debiendo de indemnizar al perjudicado Manuel Pastor Maroto en la cantidad de 3.000 pesetas por las lesiones.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a 24 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.060)

(B.—7.640)

Tasación de costas practicada por el Secretario que suscribe de las causadas en el juicio de faltas número 127 de 1979, con el siguiente resultado:

Tasas judiciales (Decreto 18 de junio de 1959)

Disposición común 11, registro expediente, 20 pesetas; artículo 28, tarifa 1.ª, juicio y diligencias previas, 115 pesetas; artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas; Disposición común 6.ª, expedición un despacho, 50 pesetas; artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento un despacho, 25 pesetas; artículo 6.ª, número 3, tarifa 5.ª, actuación médico forense, 300 pesetas.

Total de tasas judiciales: 540 pesetas. Impuesto actos jurídico - documentos (reintegros), 47 folios a 5 pesetas, 237 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas.

Total importe de tasación: 897 pesetas. Que corresponde satisfacer a Juan José García Osuna, mayor de edad, soltero, vecino de San Lorenzo del Escorial, y en la actualidad en paradero desconocido, a a quien se le da vista de la tasación por término de tercero día, de la que se da vista de la tasación por término de tercero día, de la misma, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.149)

(B.—7.679)

Tasación de costas practicada por el Secretario que suscribe de las causadas en el juicio de faltas número 19 de 1979, con el siguiente resultado:

Tasas judiciales (Decreto 18 de junio de 1959)

Disposición Común 11, registro expediente, 20 pesetas; artículo 28, tarifa 1.ª, juicio y diligencias previas, 115 pesetas; artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Total de tasas judiciales: 165 pesetas. Impuesto actos jurídico - documentos (reintegros), 25 folios a 5 pesetas, 125 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas.

Total importe de tasación: 410 pesetas. Que corresponde satisfacer a Eduardo Rodríguez, mayor de edad, soltero, estudiante, natural de Bogotá (Colombia), en la actualidad en paradero desconocido, a quien se da vista por término de tercero día, de la tasación de costas, por medio de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.150)

(B.—7.680)

Tasación de costas practicada por el Secretario que suscribe de las causadas en el

juicio de faltas número 36 de 1979, con el siguiente resultado:

Tasas judiciales (Decreto 18 de junio de 1959)

Disposición común 11, registro expediente, 20 pesetas; artículo 28, tarifa 1.ª, juicio y diligencias previas, 115 pesetas; artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas; Disposición común 6.ª, expedición un despacho, 50 pesetas; artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento un despacho, 25 pesetas; artículo 6.ª, número 3, tarifa 5.ª, actuación médico forense, 125 pesetas.

Total de tasas judiciales, 365 pesetas. Honorarios de peritos, 100 pesetas; salidas (Disposición común 4.ª, Decreto tasas judiciales), 125 pesetas; impuesto actos jurídicos-documentados (reintegros), 120 pesetas.

Total importe de tasación: 710 pesetas. Que corresponde satisfacer a Jesús Martín Aguirre (a) "Tifus", cuyas demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad en paradero desconocido, a quien se da vista por término de tercero día de la tasación de costas practicada, a través del presente edicto.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.151)

(B.—7.681)

Por tenerlo acordado en los actos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 237 de 1978, hoy en trámite de ejecución de sentencia, contra Andrés González Freire, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, obrero, hijo de Andrés y de Petra, natural de Pinto (Madrid), con D. N. I. 959.239 y en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se encarga a la fuerza pública y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho individuo, a fin de que abone la pena de multa que le fué impuesta por sentencia firme de 16 de octubre de 1978. Y caso de ser habido deberá ser puesto a disposición de este Juzgado de Distrito, comunicándose al mismo por el medio más rápido. Se hace constar que la pena impuesta al condenado antes indicado quedará extinguida por prescripción el próximo día 28 de octubre de 1979.

Y para su efectividad ante la policía judicial y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 29 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.262)

(B.—7.913)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 413 de 1979, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Toby Mark Bertmant, siendo parte Ignacio Luis Ramón Chorda, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal a Ignacio Luis Ramón Chorda, y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Bienvenido Ortega Andrés y a Ignacio Luis Ramón Chorda.

Y para que sirva de notificación al interesado Ignacio Luis Ramón Chorda, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Cardenal Silíceo, 35, de Madrid, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 1979.

(G. C.—9.260)

(B.—7.911)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 77 de 1979, seguido en este Juzgado, el que es parte José Luis González Carreño, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída sea notificada en forma legal a José Luis González Carreño, y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Gómez Carreño a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a "Renfe" o a quien legalmente represente en la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al antes indicado, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Nueva Alcalá, bloque 28, 7.ª-C, de Alcalá de Henares, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.261)

(B.—7.912)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 482 de 1978, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Jorge Fernández Gutiérrez, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en legal forma a Armando Cortinas Salvador, y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Fernández Gutiérrez a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización a José Villaverde Pozo en la cantidad de 11.159 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, con declaración de responsable civil subsidiario para Armando Cortinas Salvador, propietario del vehículo B-773.994, causante de los daños.

Y para que sirva de notificación a Armando Cortinas Salvador, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.984)

(B.—7.525)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 569 de 1979, seguido en este Juzgado por vejación, siendo parte Alfonso Quintana Fuentes, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Concepción Jerónima, 24, segundo, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal a las antes indicadas, y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo literalmente a la denunciada Lorenza Fernández Alonso.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Quintana Fuentes, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.985)

(B.—7.526)

ARANJUEZ

Luis Muela y Llopis-Almeida, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 845 de 1978, tramitados en este Juzgado por denuncia de María-Georgina García Crespo, contra Armando Rodríguez Triana, por lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, a 13 de septiembre de 1979.—El señor don José García Guardiola, Juez sustituto de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas registrados con el número 845 de 1978, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en virtud de denuncia de María-Georgina García Crespo, mayor de edad, casada, ayudante de médico, vecina de Valdemoro, contra Armando Rodríguez Triana, mayor de edad, casado, ayudante técnico sanitario, vecino últimamente de Valdemoro, actualmente ambos en ignorado paradero, por lesiones por agresión; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Armando Rodríguez Triana, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a denunciante y denunciado, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Aranjuez, a 13 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.991)

(B.—7.528)

ALCORCON

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón y bajo el número 376 de 1978 se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparecen como partes condenadas Jose Manuel Manero Autenechea y José Manuel Juan Álvarez, en cuyas actuaciones se practicó tasa de costas que arroja un total de 14.895 pesetas, a cuyo pago vienen obligados los antes reseñados de por mitad, según sentencia dictada en las referidas diligencias de juicio de faltas con fecha 13 de enero de 1979.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a los antes reseñados, en paradero ignorado y a la vez vista por término de tres días, para que manifiesten lo que tengan por conveniente, expido la presen-

te en Alorcón, a 13 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.942) (B.—7.515)

En este Juzgado de Distrito de Alorcón y bajo el número 462 de 1978, se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparecen como parte condenada Alain Cordier, en cuyas actuaciones se practicó tasa de costas que arroja un total de pesetas 34.135, a cuyo pago viene obligado el antes reseñado, según sentencia dictada en las referidas diligencias de juicio de faltas con fecha 13 de enero de 1979.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a los antes reseñados, en paradero ignorado y a la vez vista por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alorcón, a 13 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.943) (B.—7.516)

En este Juzgado de Distrito de Alorcón y bajo el número 361 de 1978, se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparece como parte condenada Juan Antonio Pastor Ruiz, y en cuyas actuaciones se practicó tasa de costas, que arroja un total de 9.725 pesetas, a cuyo pago viene obligado el antes reseñado, según sentencia dictada en las referidas diligencias de juicio de faltas con fecha 24 de marzo de 1979.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a los antes reseñados, en paradero ignorado y a la vez vista por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alorcón, a 13 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.944) (B.—7.517)

En diligencias de juicio de faltas número 249 de 1978, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, y en que aparece como condenado Michael Tolson David, se practicó tasa de costas que arroja un total de 96.940 pesetas, a cuyo pago viene obligado el antes reseñado según la sentencia dictada en dicho juicio.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación al dicho Michael Tolson David, en paradero ignorado y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alorcón, a 18 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.157) (B.—7.682)

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 135 de 1979, sobre lesiones en accidente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Laureano Expósito Cuenca, declarando de oficio las costas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la lesionada Flora Basalo Checa, hoy en ignorado paradero, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a 7 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.949) (B.—7.523)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 647 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pérez Castillejos, como autor de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas; a que indemnice al perjudicado Diego Entonado en la cantidad de 1.600 pesetas y al pago de las costas de este juicio, debiendo sufrir caso de impago de la multa el arresto sustitutorio de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez Castillejos, hoy en ignorado paradero, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a 5 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.950) (B.—7.524)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.552 de 1978, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Díaz Gutiérrez a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de insolvencia, indemnización a Antonio García Sebastián en la cantidad de 4.173 pesetas, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la lesionada, digo, al denunciado José Antonio Díaz Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a 24 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.057) (B.—7.637)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 70 de 1979, sobre lesiones en reyerta, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Teresa Sanmartín Castañeras, como responsable en concepto de autora de la falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciada María Teresa Sanmartín Castañeras, hoy en ignorado paradero, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 25 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.058) (B.—7.638)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 308 de 1979, sobre lesiones, ha acordado se dé vista a los condenados Antonio Simarro Flores y María Dolores Fernández Almendros, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en el término del tercero día comparezcan para hacerla efectiva o impugnarla si les conviniere.

Tasación de costas

Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 100 pesetas; honorarios médico forense, 100 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; cumplimiento exhortos, 100 pesetas; perito y agentes, 800 pesetas; Mutuality, 600 pesetas; reintegro, 225 pesetas.

Total: 1.990 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dichos condenados, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 26 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.148) (B.—7.678)

SEVILLA

Don Juan Testal Merchán, Secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Sevilla.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 509 de 1979-M, por daños en accidente de circulación, entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte literal es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 20 de septiembre de 1979.—El señor don Manuel Jiménez Franco, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número 6 de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en tráfico, en el que son partes el Ministerio Fiscal, el perjudicado Manuel Rubio López y el denunciado Francisco Grajero Gutiérrez. Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Grajero Gutiérrez como autor responsable de una falta de daños ya definida, a la pena de 2.500 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Manuel Rubio López en la cantidad total de 32.154 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Jiménez. (Rubricado.)

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Grajero Gu-

térrez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a 20 de septiembre de 1979.

(G. C.—8.990) (B.—7.527)

LA GUARDIA

Doña Emilia L. Alonso Román, Secretario sustituto en funciones del Juzgado de Distrito de la villa de La Guardia, provincia de Pontevedra.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas aquí seguido sobre daños en accidente de la circulación, bajo el número 60 de 1978, contra Felipe González Sánchez, de cuarenta y cinco años, casado, natural de Badajoz, que tuvo su último domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Derechos de registro (D. C. 11), 20 pesetas; derechos de diligencias previas y juicio (28-ª), 230 pesetas; derechos de ejecución de sentencia (29-1.ª), 30 pesetas; derechos de libramiento de nueve exhortos y cartas órdenes y tres comisiones rogatorias (D. C. 6.ª), 600 pesetas; derechos de cumplimiento de nueve exhortos y cartas órdenes (31-1.ª), 225 pesetas; derechos de la tasación (10-1.ª), 150 pesetas; pólizas de la Mutuality Judicial (D. C. 21), 120 pesetas; reintegros de los folios invertidos y que se calculan, 400 pesetas; por la multa impuesta, 3.000 pesetas; por indemnización civil a don Lucas Vidal Cabrera, 42.107 pesetas; honorarios de un perito práctico, 750 pesetas; dietas y locomociones de funcionarios, 474 pesetas.

Total: 48.106 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Felipe González Sánchez las figuradas 48.106 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista a dicho penado, por término de tres días, libro la presente de orden de Su Señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en La Guardia, a 24 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.061) (B.—7.641)

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas número 2.094 de 1977, a Juan José Rodríguez Conde, en ignorado paradero, por daños por imprudencia, en el que ha recaído sentencia de 21 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Rodríguez Conde, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, a que indemnice en pesetas 7.700 a Concepción Miquel Planells y pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan José Rodríguez Conde, expido el presente en Valencia, el 25 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.116) (B.—7.676)

PIEDRAHITA

Don Sergio San José Velázquez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Piedrahita (Ávila).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 65 de 1979, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Piedrahita, a 26 de septiembre de 1979.—El señor don Tomás Arrabal Parrón, Juez de Distrito sustituto de esta Villa en funciones del cargo, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de la otra, como denunciante, don Antonio Sánchez González, Letrado, en nombre y representación de doña Hilaria Muñoz Díaz; y de la otra, como denunciado, Antonio Durán Sánchez, mayor de edad, cuyo último domicilio se desconoce, por daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Durán Sánchez, como autor responsable de la falta ya definida, a la multa de 1.500 pesetas, indemnización de 9.753 pesetas a la perjudicada doña Hilaria Muñoz Díaz y al pago de

las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al Letrado don Antonio Sánchez González, haciéndolo en cuanto al denunciado Antonio Durán Sánchez por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Arrabal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Durán Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Piedrahita, a 26 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.117) (B.—7.677)

LA VECILLA

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 274 de 1977, seguido por lesiones y daños en circulación, contra don José Sanz Alvarez Cienfuegos, de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, hijo de Jesús y de María Concepción, y cuyo último domicilio tuvo en Madrid, paseo de La Habana, 48, se practicó la siguiente

Tasación de costas

Derechos de registro, Disposición común 11, 50 pesetas; tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas; diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas; derechos dobles, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas; exhortos y otros despachos librados, 10 despachos, 500 pesetas; ídem cumplimentados, artículo 31, tarifa 1.ª, 250 pesetas; ejecución, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; pólizas de la Mutuality, 120 pesetas; reintegro del presente juicio, 550 pesetas; multa impuesta a José Alvarez Cienfuegos, 2.500 pesetas; indemnización civil a favor de Luis Solís Fueyo, 262.187 pesetas; agente Juzgado de Distrito número 20 de Madrid, 300 pesetas; agente Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, 200 pesetas.

Total: 266.917 pesetas.

Importa en total la cantidad de 266.917 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José Sanz Alvarez Cienfuegos.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido y firmo el presente en La Vecilla, a 18 de septiembre de 1979.

(G. C.—9.209) (B.—7.854)

SUBASTA PUBLICA VOLUNTARIA

Del piso tercero o planta tercera de la casa número 116 de la calle del General Pardiñas, de Madrid.

La subasta se celebrará el día 20 de noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, en la Notaría de don Julio Albi Agero, sita en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 69, bajo la presidencia del tutor de la incapaz doña María de la Concepción Bayle Rodríguez, con intervención, también, del protutor.

El título de propiedad, cargas, pliego de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Notaría expresada para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y solicitar información de las cargas o certificación al respecto del Registro de la Propiedad.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—El Tutor, Margarita Bayle Bourquet. (A.—22.328)

COOPERATIVA VIRGEN DE LOS DOLORES

En Junta general extraordinaria de 11 de octubre de 1979 se autorizó el cambio de domicilio social y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Cooperativas de ..., de ..., lo pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar y a todos los efectos legales previstos.

Nuevo domicilio social: Calle de Hermanos García Noblejas, número 79. (A.—22.324)

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 30